Cartagena de Indias D.T. y Cultural, mayo 7 de 2026

RAD No C.P.C-2159-2026

Señores:

CONSORCIO ICEACSA PLANES

Atn. Gonzalo Arenas C.

Director de Interventoría

Ref. CONTRATO No. 1724 de 2020 cuyo objeto corresponde a: MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 18 AL CONTRATO DE OBRA No 1724 de 2020.

Respetado Ingeniero Arenas,

Mediante el presente comunicado, el CONSORCIO PAZ CARIBE, se permite solicitar ante la interventoría que, dados los requerimientos de ejecución del mencionado contrato, se evalúe y conceptúe ante la entidad contratante Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, en relación con la viabilidad para llevar a cabo prórroga del Contrato No. 1724 de 2020, mediante la cual, se autorice ampliar al plazo contractual hasta el 31 de julio de 2026.

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado dentro del contrato 1724 de 2020 y sus documentos complementarios, se realiza la solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2026 de conformidad con las siguientes consideraciones:

La solicitud de prórroga se genera por parte de este contratista, en atención al siguiente contexto, el cual, se describe para posteriormente desarrollar la justificación de solicitud de prórroga, abordando aspectos relacionados con los antecedentes y relevancia del proyecto contrato, y desarrollando las justificaciones respectivas desde los componentes técnico, jurídico y financiero, para culminar con una conclusión, en procura que la misma sea positiva.

1. ANTECEDENTES Y RELEVANCIA DEL PROYECTO PLATO - TENERIFE:

Desde el Gobierno Nacional se han dado los lineamientos relacionados con las diferentes obras públicas que han de adelantarse en el País, y muy puntualmente respecto a la relevancia que se ha otorgado a los Proyectos relacionados con obra pública de Red Nacional de Carreteras.

En ese orden de ideas, el Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, contenido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, resalta los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, no obstante, reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de

ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros.

En relación con el modo carretero, el PND 2018-2022 programó dentro de sus objetivos, mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad/estado de la infraestructura y la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios.

Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – Invias, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado y que con las intervenciones realizadas no se encuentran a nivel de pavimento, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial.

Así mismo, resulta importante resaltar algunos de los aportes que generará el programa de obra "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones", en cuyo programa se encuentra el Proyecto – Plato – Tenerife.

Igualmente, a lo largo de la ejecución del proyecto, se ha evidenciado la gran necesidad de generar proyectos que impulsen la activación de la economía, razón por la cual poner a disposición del mercado de infraestructura de transporte los proyectos como los de la agenda de concluir con el objeto del contrato 1724 de 2020, mismo que impacta directamente en la nueva hoja de ruta para la reactivación económica y social, se hace necesario finiquitar lo que resta del proyecto, para lograr que este proyecto de infraestructura propicié la conexión en todo el país, motivando la

generación de nuevos empleos y el desarrollo de la economía de la comunidad ubicada en la zona de influencia del proyecto.

El enfoque del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones" tiene entre otras virtudes el lograr la transitabilidad adecuada de la totalidad de los corredores viales seleccionados y con ello facilitar que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y asimismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento, con lo que contribuye el Proyecto Plato – Tenerife, a través del contrato de obra 1724 de 2020.

La vía que conecta los municipios de Plato y Tenerife forma parte del corredor vial Plato–Salamina–Palermo, compuesto por las rutas nacionales 2701 (Plato a Salamina, aprox. 102 km) y 2702 (Salamina a Palermo, aprox. 64 km). Este tramo es estratégico para la economía regional, ya que atraviesa el departamento del Magdalena de sur a norte y se enlaza con la Transversal El Carmen–Bosconia, facilitando la interconexión entre los departamentos de Bolívar, Magdalena y Cesar.

A continuación, en la siguiente imagen se presenta la ubicación de la vía, dentro del Departamento del Magdalena.



El corredor vial entre Plato y Tenerife presenta proximidad a las riberas del río Magdalena en el costado izquierdo (según el sentido de circulación). Desde el PR 6+000, se encuentra ubicado el complejo cenagoso de Zura, dentro de la jurisdicción de Tenerife. Durante épocas de creciente, las aguas de la ciénaga—alimentadas por el caño Zura—desbordan e inundan los sectores bajos del corredor, especialmente el corregimiento de San Luis Beltrán. Esta situación demanda condiciones viales especiales, con taludes elevados que protegen contra inundaciones y aseguran la transitabilidad entre comunidades.

2. JUSTIFICACIÓN DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO

Debido a las fuertes precipitaciones que se presentaron y que causaron inundaciones, como puede constatarse en los reportes del IDEAM, razón por la cual, se produjo el desbordamiento de cuerpos de agua del área de influencia del proyecto, correspondiente a la Ciénaga Zura, caño Zura y el Rio Magdalena, cuya dinámica hidráulica consiste en el aumento del río Magdalena y la transmisión de su mayor volumen, hacia la Ciénaga de Zura.

Estas Las precitadas inundaciones en las zonas contiguas adyacentes al terraplén que debe terminar de construirse entre las abscisas PR10+200 al PR10+400 causaron saturación de los terrenos adyacentes y debido al tipo de suelo, el ingreso de maquinaria para terminar los trabajos de ampliación y terminación del terraplén solo pudo ser a principios del mes de mayo de 2026, motivo por el cual a la fecha aún estamos en labores de conformación y extendida de materiales granulares, por lo cual es necesario informar que pero no se logrará terminar el 31 de mayo de 2026 que es el plazo contractual, con el que cuenta en la actualidad el Consorcio Paz Caribe para concluir las obras faltantes.

El Consorcio Paz Caribe es necesario recordar que el suscrito Contratista Constructor, para dar cumplimiento a las obras programadas, intentó en lo posible, ingresar la maquinaria en los tramos mencionados, pero solo fue posible su maniobra a partir del 1 de mayo de 2026, debido a la saturación del suelo existente.

En las imágenes Números 1,2 y 3 o. 4, 5 y 6, muestra las inundaciones que sufrió la zona y por lo cual la SATURACIÓN considerable de la subrasante se mantuvo hasta finales del mes de abril de 2026, impidiendo todas las labores entre el PR10+200 al PR10+400, imposibilitando completamente el acceso tanto de personal como maquinaria y realización normal de actividades en dicho tramo vial, impidiendo así, el cumplimiento del cronograma previsto para entregar las obras el 31 de mayo de 2026.



Imagen 1. Vista PR10+200.



Imagen 2. Vista PR10+300 a mayores.



Imagen 3. Panorámica PR10+400: Estado afectación niveles hidráulicos.

El tramo comprendido entre el PR10+250 al PR10+400, geotécnicamente tiene las siguientes características:

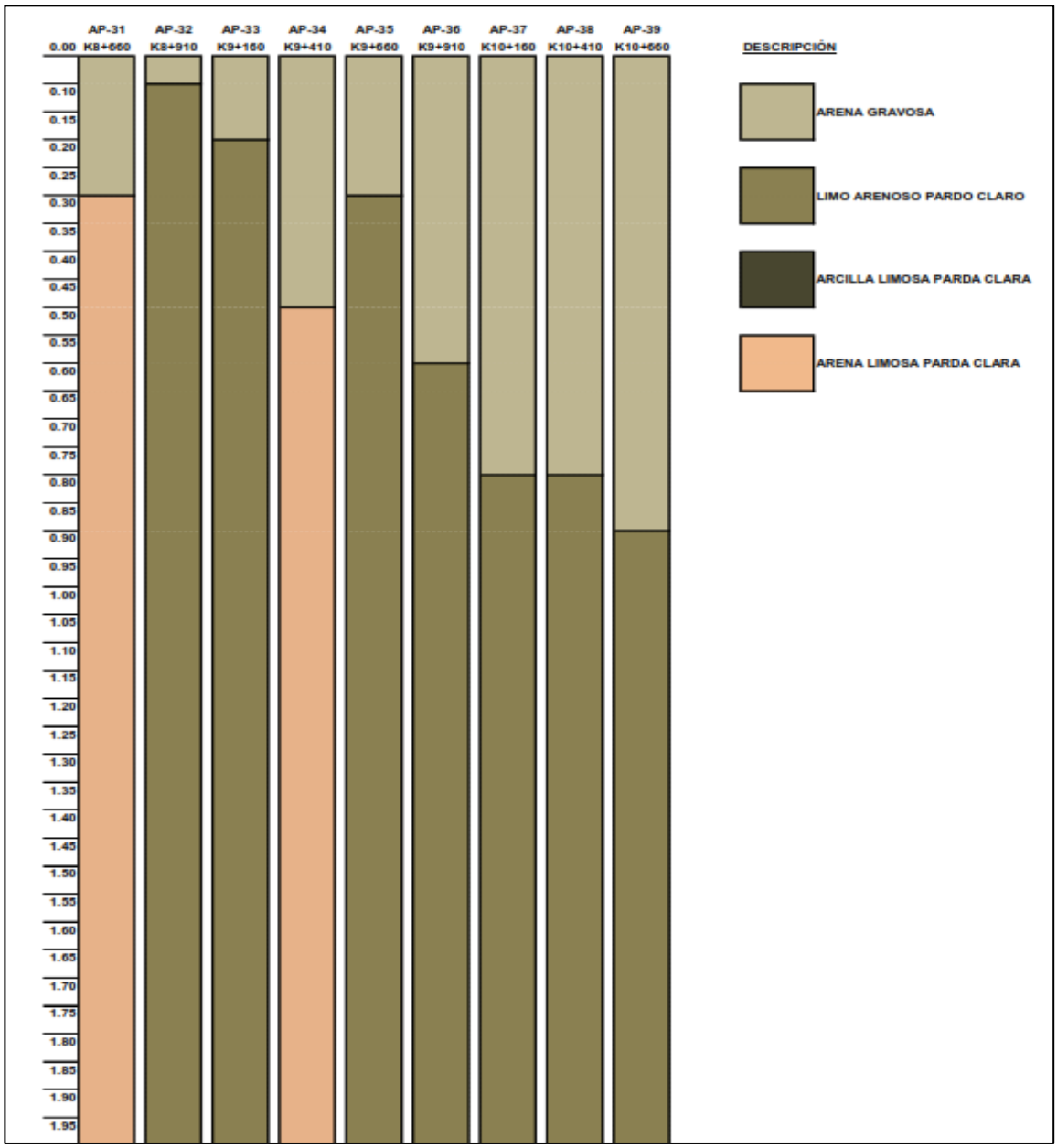


Gráfico No. 1: Perfil estratigráfico – Fuente: Estudio geotécnico DISACIVIL S.A.S

Como se evidencia en la información que aporta el anterior grafico en el perfil estratigráfico, el tramo faltante por ejecutar entre las abscisas PR10+200 al PR 10+400, está conformado, a partir de los 70 cm, por un limo arenoso pardo claro, que durante varios meses ha estado saturado a causa de las inundaciones que ha causado el desbordamiento de la ciénaga de ZURA y que hasta finales del mes de abril de 2026 imposibilitaron el ingreso de la maquinaria y por lo tanto la culminación de la construcción del terraplén en el plazo contractual.

De acuerdo con el contenido del "Análisis del comportamiento de los caudales generados en la microcuenca de la ciénaga Zura" presentado en el estudio hidrológico del proyecto, el cual señaló:

"(…) Los resultados del análisis numérico indican que la cuenca de la ciénaga de Zura presenta un caudal máximo de aproximadamente 249 m3/s como respuesta ante un evento con periodo de retorno igual a 100 años con una duración total de aproximadamente 11:20 horas. Este caudal es sometido a los fenómenos de amortiguamiento generados por el control de salida impuesto por las estructuras y la capacidad de retención volumétrica de la ciénaga. Teniendo en cuenta lo anterior, el caudal máximo de salida de la ciénaga de Zura, es de aproximadamente 15.5 m3/s aumentando durante el tiempo de máxima retención 0.32 metros y regulando sus niveles por aproximadamente mes y medio. Es decir que, le tomara a la ciénaga regular sus niveles o recuperar su nivel inicial aproximadamente 40 días (…)"

Sin embargo, teniendo en cuenta el incremento de nivel del rio Magdalena que causa el desbordamiento de la ciénaga de Zura, y que causó inundaciones que duraron varios meses, afectó por saturación el tramo faltante por terminar en este proyecto, PR10+200 al Pr 10+400, impidiendo el ingreso de la maquinaria,

actividades de obra para ese sector que se adelantó hasta finales del abril de 2026.

Realizado el análisis general del proyecto, balance de las obras realizadas, se tiene que, a la fecha, la ejecución del contrato de obra No. 1724 de 2020, ha desarrollado las siguientes metas físicas:

RESUMEN OBRAS DE DRENAJE					**Convenciones**	
TIPO	**E**	**P**	**EC**	**C**	**E**	Existente - cumple
Box	5	1	0	1	**P**	Proyectado
Circular	19	18	1	18	**E C**	En construcción
Puente	1	0	0	0	**C**	Construido
Total	25	19	1	19		

Tabla 1: Obras de Drenaje construidas.
Fuente: Propia.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	**PROYECTADO**	**ABSCIZADO PROYECTADO**	**EJECUTADO**	**ABSCIZADO EJECUTADO**
TERRAPLÉN	**(9,32 km)**	PR 1+080 / PR 10+400	**(9,17 km)**	PR 1+080 / PR 10+250
SUBBASE	**(9,17 km)**	PR 1+080 / PR 10+250	**(9,17 km)**	PR 1+080 / PR 10+250
BASE	**(2,52 km)**	PR 1+080 / PR 3+600	**(2,52 km)**	PR 1+080 / PR 3+600
PAVIMENTACIÓN MDC-19	**(2,52 km)**	PR 1+080 / PR 3+600	**(2,52 km)**	PR 1+080 / PR 3+600
PAVIMENTO RÍGIDO CONCRETO MR 40.	**(6,65 km)**	PR 3+600 / PR 10+250	**6,55 km; costado derecho 6,55 km; costado izquierdo**	PR 3+600 / PR 10+150, costado derecho. PR 3+600 / PR 10+150, costado izquierdo.
MANTENIMIENTO	**(0,79km)**	PR 10+250 / PR 10+970	**(0,72km), Periódicamente**	PR 10+250 / PR 10+970

TRAMO SIN INTERVENCIÓN	**(0,02km)**	PR 10+970 / PR 10+990	**(0,02 km)**	PR 10+970 / PR 10+990
MANTENIMIENTO (SOBRECARPETA)	**(2,69km)**	PR 10+990 / PR 13+680	**(2,69km)**	PR 10+990 / PR 13+680

Tabla 2: Metas físicas ejecutadas.
Fuente: Propia.

Tal como se muestra en las tablas anteriores, toda la ejecución todas las actividades pendientes por ejecutar se concentra específicamente en el tramo desde el PR10+200 al PR10+400 (200 ml), que va a servir de plataforma transición / aproximación hacia el puente sobre el "caño Zura" ubicado en el PR10+480, el cual, comunica de forma importante al Rio Magdalena con la Ciénaga "Zura", y que, a la fecha, no está dentro de la meta física del proyecto.

De esta forma, debido a la afectación descrita en párrafos y registros anteriores, las actividades pendientes por ejecutar, para concluir en forma satisfactoria el contrato del asunto, son las presentadas a continuación:

GGP	VALOR INICIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
PRELIMINARES Y EXPLANACIONES	$ 5.005.329.400,00	$ 7.389.517.486,86	$ 7.261.132.108,07	$ 128.385.378,79
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 6.823.627.200,00	$ 7.513.098.488,00	$ 7.349.322.922,30	$ 163.775.565,70
PAVIMENTOS ASFALTICOS - RIGIDOS	$ 7.078.382.176,00	$ 13.767.598.186,89	$ 12.879.150.247,98	$ 888.447.938,91
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 2.548.728.204,00	$ 2.490.798.404,43	$ 2.458.556.908,07	$ 32.241.496,36
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	$ 276.292.060,00	$ 2.404.590.608,00	$ 2.077.686.922,82	$ 326.903.685,18
OBRAS VARIAS	$ 177.060.000,00	$ 2.287.650.334,14	$ 2.179.316.668,00	$ 108.333.666,14
TRASNSPORTES	$ 8.099.520.000,00	$ 6.957.068.033,34	$ 6.934.571.788,82	$ 22.496.244,52
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 30.008.939.040,00**	**$ 42.810.323.073,00**	**$ 41.139.737.566,06**	**$ 1.670.585.506,94**

Tabla 3: Detalle actividades pendientes por ejecutar.
Fuente: Propia.

Realizando un balance final del proyecto da como resultado que no se ejecutaran cantidades totales de obra de los ítems acero de refuerzo, cunetas, pintura sobre pavimento, señales viales, enrocado en piedra pegada, quedando un saldo a favor del proyecto de $104.872.020, lo cuales serán invertidos en la ejecución de un afirmado

entre el tramo PR10+400 al tramo PR11+000 con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad vial y así darle continuidad al mantenimiento del corredor.

Asimismo, se están realizando estudios especializados tendientes a la identificación y análisis de las causas raíz del agrietamiento observado en las losas, con el fin de recomendar y ejecutar actividades correctivas que impacten directamente dichas causas, otra razón por la que solicitamos prórroga hasta el 31 de julio de 2026.

En conclusión, por lo anteriormente expuesto, se requiere de una prórroga al contrato, con miras a concluir las siguientes actividades:
1- Culminar la intervención del tramo PR10+200 al PR10+400 teniendo en cuenta que debido a la saturación de la subrasante, la maquinaria solo puedo ingresar a partir de 1 de mayo de 2026.
2- Para realizar el mantenimiento al tramo Pr10+400 al Pr11+000 invirtiendo los recursos que quedan a favor del proyecto después de realizar el balance final, con lo que se garantizará la transitabilidad y seguridad en el corredor.
3- Culminar los estudios especializados tendientes a la identificación y análisis de las causas raíz del agrietamiento observado en las losas, con el fin de recomendar y ejecutar actividades correctivas que impacten directamente dichas causas.

Por tal motivo, y teniendo en consideración las anteriores razones, el Consorcio Paz Caribe, requiere la revisión y validación de parte de la Interventoría, se hace necesario contemplar la posibilidad de acceder a tiempo de prorrogar el contrato de obra 1724 de 2020 necesario hasta el 31 de julio de 2026, con el la cual, se podrán culminar las obras pendientes y se logrará el cumplimiento optimo de la meta física establecida, y en ese orden de ideas dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, ya que estaremos finalizando la concreción de la obra proyectada.

Presentamos a continuación la programación de obra que desarrollaremos en los meses de junio y julio de 2026 y a la cual daremos estricto cumplimiento, pues, aunque el tramo en el cual se van a desarrollar las obras es inundable, el IDEAM tiene el siguiente pronostico del tiempo para estos meses:

INFORME DE PREDICCION CLIMATICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO:

Junio: *"(…)* **Región Caribe:** *de acuerdo con el modelo probabilístico, se espera predominio de condiciones cercanas a lo normal,…….. De otra parte, se prevé condiciones deficitarias en el centro-sur del departamento de Magdalena, con cambios cercanos a -30% y variaciones entre -25 mm y -50 mm. (…)"*

Julio: *"(…) Región Caribe: probabilísticamente se espera que la precipitación se encuentre cercana a lo normal en gran parte de la región, con excesos de volumen precipitado en la media y baja Guajira, Magdalena, Cesar, Sucre y Córdoba, los cuales se encuentran cercanos al +20% o +50 mm. De otra parte, los déficits se encuentran puntualmente localizados en el sur de Bolívar y norte de Cesar y Magdalena con cambios cercanos a -30%, llegando hasta -50 mm." (…)"*

En caso de algún evento climático fortuito que produzca desbordamiento de las aguas de la ciénaga Zura en el tramo, no afectará el avance de los trabajos pues a la fecha el levantamiento del terraplén en el tramo del PR10+200 al tramo PR10+400 se encuentra en conformación de la corona.

PROGRAMACION DE OBRA PARA PRORROGA No. 18 DE 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2026

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	OBRAS FALTANTES POR EJECUTAR DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD POR EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	JUNIO DE 2026 Semana 1 (junio 1 al 7)	Semana 2 (junio 8 al 14)	Semana 3 (junio 15 al 22)	Semana 4 (junio 20 al 30)	JULIO DE 2026 Semana 1 (julio 1 al 5)	Semana 2 (julio 6 al 12)	Semana 3 (julio 13 al 19)	Semana 4 (julio 20 al 26)	Semana 5 (junio 27 al 31)
EXPLANACIONES						**$ 69.408.720**									
4	210.1.2 (1-11601)	Excavación sin clasificar de préstamos	m3	2.880,00	$ 11.800,00	$ 33.984.000,00									
6	220.1 (1-11601)	Terraplenes	m3	2.880,00	$ 12.300,00	$ 35.424.000,00									
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS						**$ 266.079.680**									
7	311.1 (2-11602)	Afirmado	m3	1.577,84	$ 99.600,00	$ 157.152.679,74									
8	320.1 (2-11602)	Subbase Granular clase A	m3	819,00	$ 133.000,00	$ 108.927.000,00									
ESTRUCTURAS Y DRENAJES						**$ 22.265.133**									
23	673.1 (6-11604)	Geotextil Tipo II no tejido	m2	2.664,00	$ 8.354,00	$ 22.255.056,00									
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD						**$ 81.554.720**									
25	1P (8-11607)	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	5.600,00	$ 1.884,00	$ 10.550.400,00									
26	4P (8-11607)	Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	2.800,00	$ 8.328,00	$ 23.318.400,00									
27	5P (8-11607)	Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	10,00	$ 400.196,00	$ 4.001.960,00									
28	6P (8-11607)	Suministro e instalación de Señal vertical de transito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	5,00	$ 509.256,00	$ 2.546.280,00									
29	730.1 (8-11607)	Defensa metalica	m	80,00	$ 228.676,00	$ 18.294.080,00									
31	740.1 (8-11607)	Captafaros	u	1.040,00	$ 21.965,00	$ 22.843.600,00									
OBRAS VARIAS						**$ 43.420.000**									
32	800.2 (6-11601)	Cerca de Alambre de Púas con postes de concreto	m	1.300,00	$ 33.400,00	$ 43.420.000,00									
TRANSPORTES						**$ 20.749.084**									
34	900.2 (3-11608)	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	18.137,31	$ 1.144,00	$ 20.749.084,59									
ITEM NO PREVISTOS						**$ 1.167.106.293**									
37	NP3 (6-11601)	Retiro de cerca	ml	1.200,00	$ 2.039,00	$ 2.446.800,00									
39	NP5 (6-11606)	Estabilización de subrasante con pedraplén	m3	528,00	$ 285.110,00	$ 150.539.248,41									
40	500.1.2P (6-11603)	Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días	m3	746,01	$ 1.198.951,00	$ 894.428.021,95									
41	NP07 (6-11606)	Protección de talud con siembra de estolones de pasto denominado argentino	m2	706,60	$ 18.205,00	$ 12.863.653,00									
42	NP07 (4-11607)	Terminales abatidas contencion normal x 12 m	m	432,00	$ 247.302,00	$ 106.834.464,00									
Ajuste al peso															
*	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)					**$ 1.670.583.630**									

Programa de trabajo para el periodo del 1 de junio al 31 de julio de 2026

Teniendo en cuenta que para el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS es importante garantizar la transitabilidad y seguridad vial, y en atención a la colaboración armónica con la que se ha pactado el presente contrato con miras a cumplirlo en su integridad, los recursos que quedan a favor del proyecto después de realizar un balance de mayores y menores cantidades, se usaran para realizar el mantenimiento al tramo comprendido entre el PR10+400 AL tramo PR11+000 el cual se encuentra en afirmado, y en mal estado, a causa del fuerte invierno que se vivió en la zona, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Imagen 4: PR10+400 – PR10+880: Vista general tramo en mal estado.
Fuente: Propia.



Imagen 5: PR10+400 – PR10+880: Panorámica tramo en mal estado.
Fuente: Propia

3. JUSTIFICACIÓN DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO

En general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr el alcance establecido y, sobre todo, en aras de la realización de los fines del Estado, por lo cual, en este caso, se considera necesario proceder con la prórroga solicitada, hasta el 31 de julio de 2026.

La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues en los incisos segundo y tercero de su artículo 40 se autoriza a las partes de un contrato estatal para celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales.

Es por ello por lo que los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busquen tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

La norma respecto a las modificaciones de los contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones, para diversas causas, y en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, como se requiere en el presente caso, pues en esta oportunidad estamos presentando a consideración de la Interventoría y de la Entidad Contratante, proceder con una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra No. 1724 de 2020.

Asimismo, es oportuno indicar que frente a la solicitud de prórroga la Corte Constitucional, en pronunciamiento C-949 de 2001, manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal.

"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…), entre otros.

(…)

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(…) ***las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal*** *(…)"* Negrillas fuera de texto original.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*** *(…)"* Negrillas fuera de texto original.

Teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, se considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, señaló:

"(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, ***el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos****, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la* ***efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines****". (…)*

(…)

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 del estatuto contractual al señalarse: "3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)"
Negrillas fuera de texto original.

Por su parte, la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en pronunciamiento signado concepto C-943 de 2022, señaló:

"(…) Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, ***es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene un carácter excepcional y solo proceder cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación, encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador*** *(…)"* Negrillas fuera de texto original.

En consecuencia, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto PLATO - TENERIFE proceder con la prórroga N° 18, agregando que se considera oportuno desde el componente jurídico, prorrogar el presente contrato, hasta el 31 de julio de 2026, de acuerdo con lo hasta acá expuesto.

De acuerdo con lo expuesto en líneas anteriores, es razonable concluir que la norma en cita, así como la jurisprudencia traída a colación, contempla la posibilidad de prorrogar el contrato como lo es en este caso, proceder y tener en consideración la prórroga No. 18 del contrato de obra No. 1724 de 2020, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad. Así las cosas, se considera procedente tener en cuenta la solicitud de prórroga en virtud del principio de la buena fe contractual, atendiendo a que el Contrato objeto de prórroga se encuentra vigente, así como que, al tramitar esta propuesta, se evita una interrupción inmediata y continua en la

ejecución del proyecto, por lo que la necesidad de la prórroga contractual, expuesta en el presente escrito, surge de eventos ajenos que no derivan de un eventual incumplimiento a las obligaciones del suscrito consorcio constructor, agregando que ambos extremos contractuales acuerdan de manera voluntaria proceder con la solicitud de prórroga con el propósito de dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales, pero primordialmente y principalmente con el propósito de concretar propender por la culminación efectiva de la obra contratada a través del contrato 1724 de 2020.

4. JUSTIFICACIÓN DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO

La solicitud de prórroga del presente contrato no genera adición al mismo, toda vez que se cuentan con los recursos necesarios para realizar las actividades descritas anteriormente y con ello, cumplir con la meta física del proyecto.

Así las cosas, las condiciones financieras del contrato de obra No. 1724 de 2020, no se modifican y/o actualizan, precisamente porque es una prórroga, por tanto, las actividades faltantes por ejecutar están respaldadas presupuestalmente, cuyo detalle se muestra en la tabla siguiente:

GGP	VALOR INICIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
EXPLANACIONES	$ 5.005.329.400,00	$ 7.015.057.156,79	$ 6.938.512.666,00	$ 76.544.490,79
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 6.823.627.200,00	$ 7.513.098.488,00	$ 7.349.322.922,30	$ 163.775.565,70
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$ 7.078.382.176,00	$ 3.129.153.412,28	$ 3.129.153.412,28	$ -
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 2.548.728.204,00	$ 2.588.380.196,50	$ 2.556.138.700,14	$ 32.241.496,36
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	$ 276.292.060,00	$ 2.190.921.680,00	$ 2.072.482.204,00	$ 118.439.476,00
OBRAS VARIAS	$ 177.060.000,00	$ 255.510.000,00	$ 212.090.000,00	$ 43.420.000,00
TRASNSPORTES	$ 8.099.520.000,00	$ 6.957.068.033,34	$ 6.934.571.788,82	$ 22.496.244,52
ITEMS NO PREVISTOS		$ 13.161.132.574,75	$ 11.947.465.872,52	$ 1.213.666.702,23
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 30.008.939.040,00**	**$ 42.810.323.073,00**	**$ 41.139.737.566,06**	**$1.670.585.506,94**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1.957.026.957,00	$ 7.736.941.392,00	$ 7.052.027.238,19	$ 684.914.153,81

PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 162.747.520,00	$ -	$ -	$ -
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	$ 32.128.713.517,00	$ 50.547.264.465,00	$ 48.191.764.804,25	$ 2.355.499.660,75
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 234.786.753,00	$ 369.383.857,00	$ 352.170.588,94	$ 17.213.268,06
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 32.363.500.270,00	$ 50.916.648.322,00	$ 48.543.935.393,19	$ 2.372.712.928,81
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRU	$ 358.000.000,00	$ 358.000.000,00	$ 250.600.000,00	$ 107.400.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFR	$ 68.020.000,00	$ 68.020.000,00	$ 47.614.000,00	$ 20.406.000,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ES	$ 426.020.000,00	$ 426.020.000,00	$ 298.214.000,00	$ 127.806.000,00
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 3.007.210.318,00	$ 1.029.062.266,00	$ 658.473.732,29	$ 370.588.533,71
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 225.000.000,00	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL	**$ 36.021.730.588,00**	**$ 52.371.730.588,00**	**$ 49.500.623.125,48**	**$2.871.107.462,52**

Tabla 4: Condiciones presupuestales de actividades pendientes por ejecutar. Fuente: Propia.

valor obra basica	$ 42.810.323.073,00	100%
Valor ejecutado	$ 41.139.737.566,06	96,10%
valor programado	$ 42.697.740.104,50	99,74%

5. JUSTIFICACIÓN DESDE EL COMPONENTE SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL

Corresponde indicar:

- **Gestión Social:** Es importante destacar que, para la presente solicitud de prórroga, **NO** se requerirá una adición de recursos adicionales en esta área. Las acciones sociales planificadas y los recursos asignados son suficientes para cubrir las actividades necesarias.

- **Gestión predial:** Desde el inicio del proceso de gestión predial para la adquisición de los predios necesarios en el proyecto, se han enfrentado diversos desafíos en la ejecución de trámites administrativos que han requerido una atención especial y oportuna por parte de las entidades responsables.

Es importante señalar que la complejidad y la carga administrativa inherentes a este tipo de procesos demandan un tiempo razonable para garantizar que cada etapa se cumpla adecuadamente, asegurando la seguridad jurídica y la correcta inscripción de los actos necesarios para la adquisición de los inmuebles.

A lo largo del desarrollo del proceso, se ha constatado que ciertos procedimientos esenciales, como la publicación de resoluciones de expropiación y la inscripción de ofertas de compra en los registros públicos, han presentado retrasos que afectan la fluidez de las etapas siguientes.

En este contexto, se considera indispensable contar con un período adicional que permita culminar eficazmente la gestión predial, tramites de terceros implicados y gestiones de todos los actores involucrados en el proceso de dicha gestión, en aras de garantizar que todo se lleve a cabo con la debida diligencia y seguridad jurídica. La prórroga solicitada, hasta el 31 de julio de 2026, busca

facilitar la realización de las gestiones pendientes, minimizando riesgos y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos, sin que ello implique una demora injustificada en el avance general del proyecto.

En lo que respecta a la gestión predial, NO se prevé la necesidad de una adición de recursos en la presente solicitud. Los recursos disponibles son amplios y suficientes para cubrir las necesidades de adquisición o negociación previa.

- **Gestión Ambiental:** De acuerdo con la Resolución N° 1562 de 2025 expedida por parte de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) el día 21 de mayo de 2025, el Consorcio Paz Caribe ha iniciado un proceso de adecuación y cumplimiento de las nuevas directrices establecidas en materia de compensación ambiental para zonas de reforestación, productoras y agroforestales. Como se indica en la resolución, CORPAMAG es una entidad autónoma, cuyas decisiones y lineamientos en materia ambiental deben ser cumplidos estrictamente por el Consorcio, a fin de garantizar la legalidad y cumplimiento del proyecto, en concordancia con las obligaciones regulatorias ambientales.

Es importante destacar que, dado que la resolución fue expedida recientemente, el consorcio ha priorizado realizar gestiones aceleradas para el cierre de las obligaciones ambientales correspondientes, incluyendo la revisión y definición de áreas y tasas de compensación, así como la gestión de rubros ambientales ante la autoridad competente. No obstante, dada la naturaleza de los trámites y la necesidad de cumplir cabalmente con los procedimientos administrativos y técnicos requeridos por CORPAMAG, resulta indispensable contar con un período adicional que permita garantizar la realización de estos procesos de manera eficiente y en cumplimiento de la normativa.

Por lo tanto, y en aras de asegurar la correcta gestión y cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del proyecto, se considera que la prórroga No. 18, hasta el 31 de julio de 2026, permitirá consolidar las gestiones pendientes, coordinar de manera efectiva

con CORPAMAG. La prórroga es esencial para cumplir cabalmente con las nuevas directrices establecidas en la resolución y asegurar la adecuada satisfacción de los requisitos ambientales exigidos por la autoridad Ambiental.

En cuanto al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (PAGA), **NO** se prevé la necesidad de una adición de recursos. Los recursos actualmente asignados son suficientes para cubrir las necesidades ambientales del proyecto, garantizando que se continúe implementando las medidas de mitigación y control ambiental sin interrupciones.

6. CONCLUSIÓN DE LA SOLICITUD

La ampliación de plazo para la entrega de las obras solicitadas no solo facilita los objetivos técnicos, ambientales, prediales y operativos, sino que también garantiza la conectividad y la seguridad vial para la comunidad.

Por lo expuesto lo anterior, el suscrito contratista de obra Consorcio Paz Caribe, solicita comedidamente a la Interventoría, se evalué y apruebe la presente solicitud de **prórroga hasta el 31 de julio de 2026**, solicitud que de ser aprobada, permitirá finalizar de manera óptima los trabajos señalados en el presente escrito, garantizando que se cumplan todas las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, la transitabilidad y las condiciones de seguridad vial en el corredor con la culminación de la ampliación y levantamiento del terraplén y aseguramiento de los riesgos que disminuirán con el levantamiento y empalme del terraplén en el tramo critico entre los PR10+200 AL PR10+400, el mantenimiento del tramo del PR10+400 al PR11+000, y la culminación los estudios especializados tendientes a la identificación y análisis de las causas raíz del agrietamiento observado en las losas, con el fin de recomendar y ejecutar actividades correctivas que impacten directamente dichas causas.

Así las cosas, y una vez expuesto lo anterior, el suscrito contratista constructor allega a la interventoría solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2026, para que esta, en atención a sus atribuciones de control, seguimiento y vigilancia del contrato principal No. 1724 de 2020, se sirva analizar, evaluar la solicitud y resuelva favorablemente la misma, para lo cual adjuntamos los documentos que sirven de soporte así:

En atención a sus atribuciones de control, seguimiento y vigilancia del contrato principal No. 1724 de 2020, agradecemos se sirva analizar, evaluar la solicitud y despachar favorablemente la misma, para lo cual adjuntamos los documentos que sirven de soporte así:

1. *Solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga contrato de obra MEPI-MN1-IN-12-FR-1*
2. *Reprogramación al programa de inversiones MEPI-MN1-IN-6-FR-1.*
3. *Programa de obra actualizado.*
4. *Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento de garantías contractuales*
5. *Documento de conformación consorcial.*

Altamente atentos a su respuesta.

Atentamente,

JOSE A. CASTAÑO
Representante Legal
CONSORCIO PAZ CARIBE

C-1956-CI2661-2026

Tenerife, mayo 13 del 2026

Señores:
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
Atn. Ing. Fabian Ernesto Arango Pineda
Director Territorial Magdalena
Calle 24 No 3-99 Oficinas 1304-1305 Edificio Banco de BogotáSanta Marta - Magdalena

Referencia: Contrato 1956 de 2020 Interventoría para las Obras de Mejoramiento,Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Carretera Plato – Tenerife en el Departamento del Magdalena en Marco del Programa de Obra Pública "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones" Modulo 3.

Asunto: Concepto de viabilidad de solicitud prorroga No. 18 al contrato de obra No 1724 de 2020.

Cordial saludo.

Con base en la comunicación escrita radicada bajo el No. C.P.C-2159-2026, el contratista de obra Consorcio Paz Caribe presenta la siguiente solicitud de Prórroga al contrato de obra hasta el 31 de julio de 2026, Como consecuencia de la petición radicada por el contratista de obra, esta Interventoría procede a exponer su concepto en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Consorcio Paz Caribe, contratista de obra, en su comunicación RAD No. C.P.C-2159-2026, sustenta la solicitud de prórroga No. 18 al contrato No. 1724 de 2020 hasta el **31 de julio de 2026**, con fundamento en los aspectos que se describen a continuación:

"Debido a las fuertes precipitaciones que se presentaron y que causaron inundaciones, como puede constatarse en los reportes del IDEAM, razón por la cual, se produjo el desbordamiento de cuerpos de agua del área de influencia del proyecto, correspondiente a la Ciénaga Zura, caño Zura y el Rio Magdalena, cuya dinámica hidráulica consiste en el aumento del río Magdalena y la transmisión de su mayor volumen, hacia la Ciénaga de Zura.

Estas inundaciones en las zonas contiguas y adyacentes al terraplén que debe terminar de

construirse entre las abscisas PR10+200 y PR10+400 ocasionaron la saturación de los terrenos aledaños. Debido al tipo de suelo, el ingreso de maquinaria para culminar los trabajos de ampliación y terminación del terraplén solo fue posible a comienzos del mes de mayo de 2026. Por tal motivo, a la fecha aún se ejecutan labores de conformación y extensión de materiales granulares, razón por la cual no será posible finalizar el 31 de mayo de 2026, fecha correspondiente al plazo contractual vigente con que cuenta el Consorcio Paz Caribe para concluir las obras faltantes.

Es necesario recordar que el suscrito contratista constructor, con el fin de dar cumplimiento a las obras programadas, intentó en la medida de lo posible ingresar la maquinaria en los tramos mencionados; sin embargo, ello solo fue viable a partir del 1 de mayo de 2026, debido a la saturación del suelo existente.

Las siguientes imágenes, muestran las inundaciones que sufrió la zona y por lo cual la SATURACIÓN considerable de la subrasante se mantuvo hasta finales del mes de abril de 2026, impidiendo todas las labores entre el PR10+200 al PR10+400, imposibilitando completamente el acceso tanto de personal como maquinaria y realización normal de actividades en dicho tramo vial, impidiendo así, el cumplimiento del cronograma previsto para entregar las obras el 31 de mayo de 2026".



Fotografía No. 1: PR10+200: Panorámica tramo afectado por inundaciones.
Fuente: Comunicación RAD No C.P.C-2159-2026 – Consorcio Paz Caribee, solicitud prorroga No. 18.



Fotografía No. 2: PR10+400: Panorámica tramo afectado por inundaciones.
Fuente: Comunicación RAD No C.P.C-2159-2026 – Consorcio Paz Caribee, solicitud prorroga No. 18.

Sede Administrativa:
Calle 100 NO. 19ª-30 Oficina 302
Edificio Ecotower

Teléfono:
(60) 1 3748966
Cel. 3175179031

dianaquiroga@anteagroup.com.co

"El tramo comprendido entre el PR10+250 al PR10+400, geotécnicamente tiene las siguientes características:

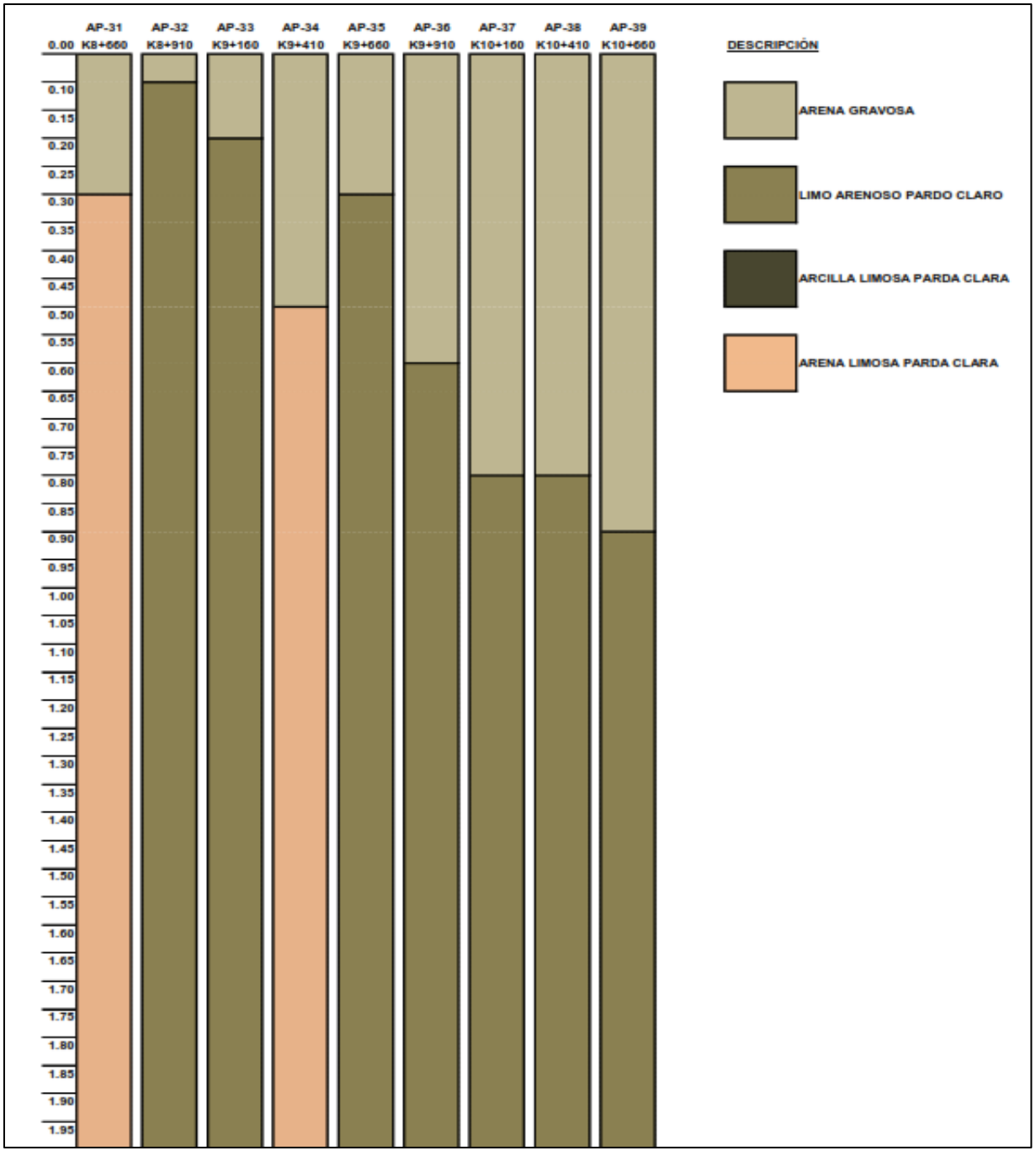


Gráfico No. 1: Perfil estratigráfico – Fuente: Estudio geotécnico DISACIVIL S.A.S

Como se evidencia en la información que aporta el anterior grafico en el perfil estratigráfico, el tramo faltante por ejecutar entre las abscisas PR10+200 al PR 10+400, está conformado, a partir de los 70 cm, por un limo arenoso pardo claro, que durante varios meses ha estado saturado a causa de las inundaciones que ha causado el desbordamiento de la ciénaga de ZURA y que hasta finales del mes de abril de 2026 imposibilitaron el ingreso de la maquinaria y por lo tanto la culminación de la construcción del terraplén en el plazo contractual.

De acuerdo con el contenido del "Análisis del comportamiento de los caudales generados en la microcuenca de la ciénaga Zura" presentado en el estudio hidrológico del proyecto, el cual señaló:

"(…) Los resultados del análisis numérico indican que la cuenca de la ciénaga de Zura presenta un caudal máximo de aproximadamente 249 m3/s como respuesta ante un evento con periodo de retorno igual a 100 años con una duración total de aproximadamente 11:20 horas. Este caudal es sometido a los fenómenos de amortiguamiento generados por el control de salida impuesto por las estructuras y la capacidad de retención volumétrica de la ciénaga. Teniendo en cuenta lo anterior, el caudal máximo de salida de la ciénaga de Zura, es de aproximadamente 15.5 m3/s aumentando durante el tiempo de máxima retención 0.32 metros y regulando sus niveles por aproximadamente mes y medio. Es decir que, le tomara a la ciénaga regular sus niveles o recuperar su nivel inicial aproximadamente 40 días (…)"

Sin embargo, teniendo en cuenta el incremento de nivel del rio Magdalena que causa el desbordamiento de la ciénaga de Zura, y que causó inundaciones que duraron varios meses, afectó por saturación el tramo faltante por terminar en este proyecto, PR10+200 al Pr 10+400, impidiendo el ingreso de la maquinaria, actividades de obra para ese sector que se adelantó hasta finales del abril de 2026.

Realizado el análisis general del proyecto y el balance de las obras ejecutadas, se tiene que, a la fecha, el contrato de obra No. 1724 de 2020 presenta las siguientes metas físicas:

RESUMEN OBRAS DE DRENAJE				
TIPO	**E**	**P**	**EC**	**C**
Box	5	1	0	1
Circular	19	18	1	18
Puente	1	0	0	0
Total	25	19	1	19

Convenciones	
E	Existente - cumple
P	Proyectado
E C	En construcción
C	Construido

Tabla 1: Obras de Drenaje construidas.
Fuente: Comunicación RAD No C.P.C-2159-2026 – Consorcio Paz Caribe, solicitud prorroga No. 18.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	PROYECTADO	ABSCIZADO PROYECTADO	EJECUTADO	ABSCIZADO EJECUTADO
TERRAPLÉN	**(9,32 km)**	PR 1+080 / PR 10+400	**(9,17 km)**	PR 1+080 / PR 10+250
SUBBASE	**(9,17 km)**	PR 1+080 / PR 10+250	**(9,17 km)**	PR 1+080 / PR 10+250
BASE	**(2,52 km)**	PR 1+080 / PR 3+600	**(2,52 km)**	PR 1+080 / PR 3+600
PAVIMENTACIÓN MDC-19	**(2,52 km)**	PR 1+080 / PR 3+600	**(2,52 km)**	PR 1+080 / PR 3+600
PAVIMENTO RÍGIDO CONCRETO MR 40.	**(6,65 km)**	PR 3+600 / PR 10+250	**6,55 km; costado derecho 6,55 km; costado izquierdo**	PR 3+600 / PR 10+150, costado derecho. PR 3+600 / PR 10+150, costado izquierdo.
MANTENIMIENTO	**(0,79km)**	PR 10+250 / PR 10+970	**(0,72km), Periódicamente**	PR 10+250 / PR 10+970
TRAMO SIN INTERVENCIÓN	**(0,02km)**	PR 10+970 / PR 10+990	**(0,02 km)**	PR 10+970 / PR 10+990
MANTENIMIENTO (SOBRECARPETA)	**(2,69km)**	PR 10+990 / PR 13+680	**(2,69km)**	PR 10+990 / PR 13+680

Tabla 2: Metas físicas ejecutadas.
Fuente: Comunicación RAD No C.P.C-2159-2026 – Consorcio Paz Caribe, solicitud prorroga No. 18.

Tal como se muestra en las tablas anteriores, las actividades pendientes por ejecutar se concentran específicamente en el tramo comprendido entre el PR10+200 y el PR10+400 (200 ml), el cual servirá como plataforma de transición o aproximación hacia el puente sobre el caño Zura, ubicado en el PR10+480, que comunica de manera importante al río Magdalena con la ciénaga Zura y que, a la fecha, no hace parte de la meta física del proyecto.

En razón de la afectación descrita y de los soportes técnicos previamente expuestos, las actividades pendientes para la terminación satisfactoria del contrato son las siguientes:

GGP	VALOR INICIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
PRELIMINARES Y EXPLANACIONES	$ 5.005.329.400,00	$ 7.389.517.486,86	$ 7.261.132.108,07	$ 128.385.378,79
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 6.823.627.200,00	$ 7.513.098.488,00	$ 7.349.322.922,30	$ 163.775.565,70
PAVIMENTOS ASFALTICOS - RIGIDOS	$ 7.078.382.176,00	$ 13.767.598.186,89	$ 12.879.150.247,98	$ 888.447.938,91
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 2.548.728.204,00	$ 2.490.798.404,43	$ 2.458.556.908,07	$ 32.241.496,36
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	$ 276.292.060,00	$ 2.404.590.608,00	$ 2.077.686.922,82	$ 326.903.685,18
OBRAS VARIAS	$ 177.060.000,00	$ 2.287.650.334,14	$ 2.179.316.668,00	$ 108.333.666,14
TRASNSPORTES	$ 8.099.520.000,00	$ 6.957.068.033,34	$ 6.934.571.788,82	$ 22.496.244,52
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 30.008.939.040,00**	**$ 42.810.323.073,00**	**$ 41.139.737.566,06**	**$ 1.670.585.506,94**

Tabla 3: Detalle actividades pendientes por ejecutar.
Fuente: Comunicación RAD No C.P.C-2159-2026 – Consorcio Paz Caribe, solicitud prorroga No. 18.

.

El balance final del proyecto indica que no se ejecutarán en su totalidad algunas cantidades de obra asociadas a los ítems de acero de refuerzo, cunetas, pintura sobre pavimento, señales viales y enrocado en piedra pegada, lo que deja un saldo a favor del proyecto por valor de $104.872.020. Dichos recursos serán invertidos en la ejecución de un afirmado entre el PR10+400 y el PR11+000, con el fin de garantizar la transitabilidad y la seguridad vial, y así dar continuidad al mantenimiento del corredor.

Adicionalmente, se adelantan estudios especializados orientados a identificar y analizar las causas raíz del agrietamiento observado en las losas, con el fin de recomendar y ejecutar las acciones correctivas correspondientes. Este componente también requiere plazo adicional hasta el 31 de julio de 2026.

En conclusión, por lo anteriormente expuesto, se requiere de una prórroga al contrato, con miras a concluir las siguientes actividades:

1- Culminar la intervención del tramo PR10+200 al PR10+400 teniendo en cuenta que, debido a la saturación de la subrasante, la maquinaria solo puedo ingresar a partir de 1 de mayo de 2026.

2- Para realizar el mantenimiento al tramo Pr10+400 al Pr11+000 invirtiendo los recursos que quedan a favor del proyecto después de realizar el balance final, con lo que se garantizará la transitabilidad y seguridad en el corredor.

3- Culminar los estudios especializados tendientes a la identificación y análisis de las causas raíz del agrietamiento observado en las losas, con el fin de recomendar y ejecutar actividades correctivas que impacten directamente dichas causas.

Por tal motivo, y en consideración de las razones expuestas, el Consorcio Paz Caribe solicita la revisión y validación por parte de la Interventoría, por lo que se hace necesario contemplar la prórroga del contrato de obra No. 1724 de 2020 hasta el 31 de julio de 2026, con el fin de culminar las obras pendientes, lograr el cumplimiento óptimo de la meta física establecida y, en ese orden de ideas, atender los fines esenciales del Estado mediante la terminación de la obra proyectada.

Presentamos a continuación la programación de obra que desarrollaremos en los meses de junio y julio de 2026 y a la cual daremos estricto cumplimiento, pues, aunque el tramo en el cual se van a desarrollar las obras es inundable, el IDEAM tiene el siguiente pronostico del tiempo para estos meses:

INFORME DE PREDICCION CLIMATICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO:

Junio: “(…) Región Caribe: de acuerdo con el modelo probabilístico, se espera predominio de condiciones cercanas a lo normal. De otra parte, se prevé condiciones deficitarias en el centro-sur del departamento de Magdalena, con cambios cercanos a -30% y variaciones entre -25 mm y -50 mm. (…)”

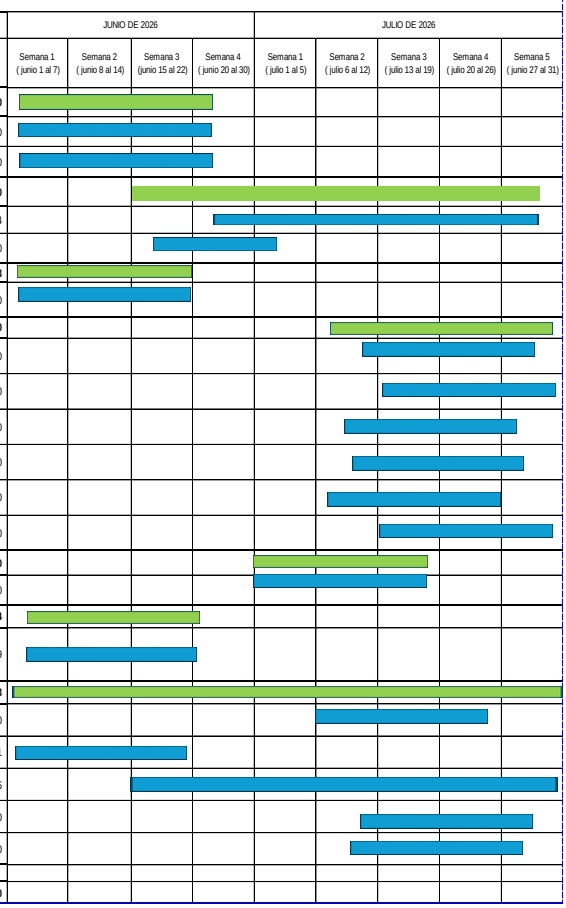
Julio: “(…) Región Caribe: probabilísticamente se espera que la precipitación se encuentre cercana a lo normal en gran parte de la región, con excesos de volumen precipitado en la media y baja Guajira, Magdalena, Cesar, Sucre y Córdoba, los cuales se encuentran cercanos al +20% o +50 mm. De otra parte, los déficits se encuentran puntualmente localizados en el sur de Bolívar y norte de Cesar y Magdalena con cambios cercanos a -30%, llegando hasta -50 mm.” (…)”

En caso de algún evento climático fortuito que produzca desbordamiento de las aguas de

la ciénaga Zura en el tramo, no afectará el avance de los trabajos pues a la fecha el levantamiento del terraplén en el tramo del PR10+200 al tramo PR10+400 se encuentra en conformación de la corona".

PROGRAMACION DE OBRA PARA PRORROGA No. 18 DE 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2026

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	OBRAS FALTANTES POR EJECUTAR DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD POR EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXPLANACIONES						**$ 69.408.720**
4	210.1.2 (1-11601)	Excavación sin clasificar de préstamos	m3	2.880,00	$ 11.800,00	$ 33.984.000,00
6	220.1 (1-11601)	Terraplenes	m3	2.880,00	$ 12.300,00	$ 35.424.000,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS						**$ 266.079.680**
7	311.1 (2-11602)	Afirmado	m3	1.577,84	$ 99.600,00	$ 157.152.679,74
8	320.1 (2-11602)	Subbase Granular clase A	m3	819,00	$ 133.000,00	$ 108.927.000,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES						**$ 22.265.133**
23	673.1 (6-11604)	Geotextil Tipo II no tejido	m2	2.664,00	$ 8.354,00	$ 22.255.056,00
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD						**$ 81.554.720**
25	1P (8-11607)	Suministro y aplicación de pintura en frio acrílica pura base agua para lineas de demarcación de pavimentos	m	5.600,00	$ 1.884,00	$ 10.550.400,00
26	4P (8-11607)	Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	2.800,00	$ 8.328,00	$ 23.318.400,00
27	5P (8-11607)	Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	10,00	$ 400.196,00	$ 4.001.960,00
28	6P (8-11607)	Suministro e instalación de Señal vertical de transito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	5,00	$ 509.256,00	$ 2.546.280,00
29	730.1 (8-11607)	Defensa metalica	m	80,00	$ 228.676,00	$ 18.294.080,00
31	740.1 (8-11607)	Captafaros	u	1.040,00	$ 21.965,00	$ 22.843.600,00
OBRAS VARIAS						**$ 43.420.000**
32	800.2 (6-11601)	Cerca de Alambre de Púas con postes de concreto	m	1.300,00	$ 33.400,00	$ 43.420.000,00
TRANSPORTES						**$ 20.749.084**
34	900.2 (3-11608)	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	18.137,31	$ 1.144,00	$ 20.749.084,59
ITEM NO PREVISTOS						**$ 1.167.106.293**
37	NP3 (6-11601)	Retiro de cerca	ml	1.200,00	$ 2.039,00	$ 2.446.800,00
39	NP5 (6-11606)	Estabilización de subrasante con pedraplén	m3	528,00	$ 285.110,00	$ 150.539.248,41
40	500.1.2P (6-11603)	Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días	m3	746,01	$ 1.198.951,00	$ 894.428.021,95
41	NP07 (6-11606)	Protección de talud con siembra de estolones de pasto denominado argentino	m2	706,60	$ 18.205,00	$ 12.863.653,00
42	NP07 (4-11607)	Terminales abatidas contencion normal x 12 m	m	432,00	$ 247.302,00	$ 106.834.464,00
Ajuste al peso						
*	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)					**$ 1.670.583.630**



Programa de trabajo para el periodo del 1 de junio al 31 de julio de 2026

Fuente: Comunicación RAD No C.P.C-2159-2026 – Consorcio Paz Caribe, solicitud prorroga No. 18.

"Teniendo en cuenta que para el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS es importante garantizar la transitabilidad y seguridad vial, y en atención a la colaboración armónica con la que se ha pactado el presente contrato con miras a cumplirlo en su integridad, los recursos que quedan a favor del proyecto después de realizar un balance de mayores y menores cantidades, se usaran para realizar el mantenimiento al tramo comprendido entre el PR10+400 AL tramo PR11+000 el cual se encuentra en afirmado, y en mal estado, a causa del fuerte invierno que se vivió en la zona, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Fotografía No. 3: PR10+400 – PR10+880: Vista general tramo en mal estado.
Fuente: Comunicación RAD No C.P.C-2159-2026 – Consorcio Paz Caribee, solicitud prorroga No. 18.



Imagen 4: PR10+400 – PR10+880: Panorámica tramo en mal estado.

Fuente: Comunicación RAD No C.P.C-2159-2026 – Consorcio Paz Caribe, solicitud prorroga No. 18.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Con fundamento en el análisis técnico, financiero, social, predial y ambiental expuesto en el presente documento, así como en el balance de las obras pendientes por ejecutar, se concluye que, técnica y contractualmente, resulta necesario y procedente prorrogar el contrato de obra No. 1724 de 2020 hasta el **31 de julio de 2026**. En ese contexto, desde el componente jurídico se formulan las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación técnica, los cuales sustentan la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario solicitar un plazo adicional hasta el 31 de julio de 2026.

En ese orden de ideas, y en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

"(…) **ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos**, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales,** la continua y eficiente prestación de los servicios públicos **y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, **colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.** (El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) (…)" Negrillas fuera de texto original.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevé por ejemplo el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo, como en el caso que nos ocupa.

De igual forma, la prórroga con la cual se pretende avanzar en el contrato en mención

cumple con los requisitos de la normatividad vigente y el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos, en la medida que, es congruente con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia es viable jurídicamente la presente solicitud, resaltando que, el CONSORCIO PAZ CARIBE en su calidad de contratista en el contrato de la referencia, se rigió por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia.

Al respecto, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, respecto a la modificación de los contratos estatales indicó lo siguiente:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. **Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.**

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, **en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."** (Negrillas fuera de texto original).

En cuanto a este aspecto, el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, sostuvo lo siguiente:

"Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.

Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «**la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa".** (Negrillas y subrayado fuera de texto original).

Por lo expuesto, se precisa para todos los efectos jurídicos que, la solicitud de prórroga en comento no altera la observancia de la aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad, así como las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, dado que, se mantienen los requisitos habilitantes y de ponderación del proceso de selección LP-DT-045-2020, que dio origen a la adjudicación del contrato de la referencia.

Ahora bien, con la prórroga del contrato de obra 1724 de 2020, se da cumplimento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en la medida que, los fines de la contratación estatal garantizan el cumplimiento de los fines del Estado, esto es, "la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la entidad en la consecución de dichos fines", como lo sostuvo la H. Corte Constitucional en Sentencia C-932/07, en los siguientes términos a saber:

*"Como bien lo describe la doctrina especializada, **el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades**, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, **con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar**, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la*

propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, ***por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares****.*

(…) De hecho, se reitera que la filosofía humanista de la Constitución y ***la consagración del Estado Social de Derecho,*** *conciben a éste como un instrumento para concretar y hacer efectivos los derechos de las personas, dirigido a servir a la comunidad, a promover la prosperidad general y a garantizar la materialización de los demás fines del Estado (Preámbulo y artículos 1º y 2º de la Carta).* ***De hecho, esa concepción humanista de la Constitución se ve reflejada en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al señalar como fines de la contratación pública;*** *"el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos* ***y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*** *(Negrillas fuera de texto original).*

Por otra parte, se solicita respetuosamente tener en cuenta lo manifestado por la H. Corte Constitucional, en Sentencia C 892 de 2001, en los siguientes términos:

"cada una de las partes, según su libre y voluntaria apreciación, acepte que la prestación a la que se obliga es similar o directamente proporcional a la que recibe a título de retribución, sin que tengan ninguna incidencia aquellos elementos de carácter objetivo que establece o fija el mercado. ***Con ello, se fija un límite al ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, en aras de racionalizar la posición dominante de la administración, mantener el equilibrio del contrato y, de este modo, garantizar los derechos del contratista que se constituye en la parte débil de la relación contractual.****" (Negrillas fuera de texto original).*

Corolario de lo anterior, con la prórroga solicitadas se da cumplimiento al principio de legalidad conforme a lo establece la H. Corte Constitucional en Sentencia T 209 de 2006, en la medida que, la ley permite adelantar estos trámites en la modificación de los contratos por mutuo acuerdo, así:

"El principio de legalidad, fundante del Estado Social de Derecho, tiene un mayúsculo valor normativo que irradia la convivencia dentro del orden social, pues, ***a la vez que sujeta las situaciones y relaciones al imperio jurídico y a la obediencia del derecho****, define la*

órbita de responsabilidad de las personas y de las autoridades y, por ende, tiene connotaciones sustantivas para el ejercicio del derecho fundamental a la libertad, habida cuenta que en tanto ***los administrados pueden hacer todo aquello que no les está prohibido por el orden jurídico, las autoridades únicamente pueden hacer lo que les está legalmente permitido y autorizado****."* (Negrillas fuera de texto original).

Así las cosas, es razonable concluir que con la norma en cita, así como la jurisprudencia señalada, se contempla la posibilidad de introducir prórroga al presente contrato, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad, a más de tener en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA N° 18, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1° y 5° del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

En consecuencia, se concluye que, técnica y contractualmente, es necesaria y viable la continuidad de las obras del proyecto PLATO - TENERIFE mediante la prórroga No. 18, razón por la cual se considera procedente, desde el componente jurídico, prorrogar el contrato hasta el 31 de julio de 2026, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

De acuerdo con lo expuesto en líneas anteriores, es razonable concluir que la norma en cita, así como la jurisprudencia traída a colación, contempla la posibilidad de prorrogar el

contrato como lo es en este caso, la prórroga No. 18 del contrato de obra No. 1724 de 2020, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.

Es oportuno indicar que la ampliación del plazo hasta el 31 de julio de 2026 resulta fundamental para atender de manera más completa y efectiva las necesidades de conectividad y movilidad de la región. La infraestructura vial cumple un papel crucial en el desarrollo socioeconómico, al facilitar el acceso a servicios básicos, oportunidades de empleo, educación y atención en salud. En ese sentido, la inversión en este sector contribuye a acercar a las comunidades, mejorar la calidad de vida de los habitantes y dar continuidad a la vía mediante la elevación de los terraplenes existentes, evitando la desconexión entre los municipios y las localidades aledañas, así como promoviendo el crecimiento económico al facilitar el transporte de bienes y servicios.

Con todo lo anterior, y desde el punto de vista jurídico, la solicitud de **prórroga hasta el 31 de julio de 2026,** es adecuada y procedente al considerar, su relevancia para el desarrollo del proyecto y su impacto positivo en el aspecto económico y social de las comunidades involucradas, esto es, Plato y Tenerife.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

“La solicitud de prórroga del presente contrato no genera adición al mismo, toda vez que se cuentan con los recursos necesarios para realizar las actividades descritas anteriormente y con ello, cumplir con la meta física del proyecto.

Así las cosas, las condiciones financieras del contrato de obra No. 1724 de 2020, no se modifican y/o actualizan, precisamente porque es una prórroga, por tanto, las actividades faltantes por ejecutar están respaldadas presupuestalmente, cuyo detalle se muestra en la tabla siguiente:

GGP	VALOR INICIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
EXPLANACIONES	$ 5.005.329.400,00	$ 7.015.057.156,79	$ 6.938.512.666,00	$ 76.544.490,79
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 6.823.627.200,00	$ 7.513.098.488,00	$ 7.349.322.922,30	$ 163.775.565,70
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$ 7.078.382.176,00	$ 3.129.153.412,28	$ 3.129.153.412,28	$ -
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 2.548.728.204,00	$ 2.588.380.196,50	$ 2.556.138.700,14	$ 32.241.496,36
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	$ 276.292.060,00	$ 2.190.921.680,00	$ 2.072.482.204,00	$ 118.439.476,00
OBRAS VARIAS	$ 177.060.000,00	$ 255.510.000,00	$ 212.090.000,00	$ 43.420.000,00
TRASNSPORTES	$ 8.099.520.000,00	$ 6.957.068.033,34	$ 6.934.571.788,82	$ 22.496.244,52
ITEMS NO PREVISTOS		$ 13.161.132.574,75	$ 11.947.465.872,52	$ 1.213.666.702,23
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 30.008.939.040,00**	**$ 42.810.323.073,00**	**$ 41.139.737.566,06**	**$1.670.585.506,94**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1.957.026.957,00	$ 7.736.941.392,00	$ 7.052.027.238,19	$ 684.914.153,81
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 162.747.520,00	$ -	$ -	$ -
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	$ 32.128.713.517,00	$ 50.547.264.465,00	$ 48.191.764.804,25	$ 2.355.499.660,75
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 234.786.753,00	$ 369.383.857,00	$ 352.170.588,94	$ 17.213.268,06
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 32.363.500.270,00	$ 50.916.648.322,00	$ 48.543.935.393,19	$ 2.372.712.928,81
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRU	$ 358.000.000,00	$ 358.000.000,00	$ 250.600.000,00	$ 107.400.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFR	$ 68.020.000,00	$ 68.020.000,00	$ 47.614.000,00	$ 20.406.000,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ES	$ 426.020.000,00	$ 426.020.000,00	$ 298.214.000,00	$ 127.806.000,00
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 3.007.210.318,00	$ 1.029.062.266,00	$ 658.473.732,29	$ 370.588.533,71
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 225.000.000,00	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL	**$ 36.021.730.588,00**	**$ 52.371.730.588,00**	**$ 49.500.623.125,48**	**$2.871.107.462,52**

Tabla 4: Condiciones presupuestales de actividades pendientes por ejecutar.

Fuente: Comunicación RAD No C.P.C-2159-2026 – Consorcio Paz Caribe, solicitud prorroga No. 18.

.

valor obra basica	$	42.810.323.073,00	100%
Valor ejecutado	$	41.139.737.566,06	96,10%
valor programado	$	42.697.740.104,50	99,74%

4. JUSTIFICACIÓN DE GESTIONES SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL:

- **Gestión Social:** Es importante destacar que, para la presente solicitud de prórroga, no se requerirá una adición de recursos adicionales en esta área. Las acciones sociales planificadas y los recursos asignados son suficientes para cubrir las actividades necesarias.

- **Gestión Predial:** Desde el inicio del proceso de gestión predial para la adquisición de los predios necesarios en el proyecto, se han enfrentado diversos desafíos en la ejecución de trámites administrativos que han requerido una atención especial y oportuna por parte de las entidades responsables.

Es importante señalar que la complejidad y la carga administrativa inherentes a este tipo de procesos demandan un tiempo razonable para garantizar que cada etapa se cumpla adecuadamente, asegurando la seguridad jurídica y la correcta inscripción de los actos necesarios para la adquisición de los inmuebles.

A lo largo del desarrollo del proceso, se ha constatado que ciertos procedimientos esenciales, como la publicación de resoluciones de expropiación y la inscripción de ofertas de compra en los registros públicos, han presentado retrasos que afectan la fluidez de las etapas siguientes.
En este contexto, se considera indispensable contar con un período adicional que permita culminar eficazmente la gestión predial, los trámites de terceros implicados y las actuaciones de todos los actores involucrados en dicho proceso, con el fin de garantizar que cada actuación se lleve a cabo con la debida diligencia y seguridad jurídica. La prórroga solicitada, hasta el 31 de julio de 2026, busca facilitar la realización de las gestiones pendientes, minimizar riesgos y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, sin que ello implique una demora injustificada en el avance general del proyecto.

En lo que respecta a la gestión predial, NO se prevé la necesidad de una adición de recursos en la presente solicitud. Los recursos disponibles son amplios y suficientes para cubrir las necesidades de adquisición o negociación previa.

- **Gestión Ambiental:** De acuerdo con la Resolución N° 1562 de 2025 expedida por parte de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) el día 21 de mayo de 2025, el Consorcio Paz Caribe ha iniciado un proceso de adecuación y cumplimiento de las nuevas directrices establecidas en materia de compensación ambiental para zonas de reforestación, productoras y agroforestales. Como se indica en la resolución, CORPAMAG es una entidad autónoma, cuyas decisiones y lineamientos en materia ambiental deben ser cumplidos estrictamente por el Consorcio, a fin de garantizar la legalidad y cumplimiento del proyecto, en concordancia con las obligaciones regulatorias ambientales.

Es importante destacar que, dado que la resolución fue expedida recientemente, el consorcio ha priorizado realizar gestiones aceleradas para el cierre de las obligaciones ambientales correspondientes, incluyendo la revisión y definición de áreas y tasas de compensación, así como la gestión de rubros ambientales ante la autoridad competente. No obstante, dada la naturaleza de los trámites y la necesidad de cumplir cabalmente con los procedimientos administrativos y técnicos requeridos por CORPAMAG, resulta indispensable contar con un período adicional que permita garantizar la realización de estos procesos de manera eficiente y en cumplimiento de la normativa.

Por lo tanto, y con el fin de asegurar la correcta gestión y el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del proyecto, se considera que la prórroga No. 18, hasta el 31 de julio de 2026, permitirá consolidar las gestiones pendientes y coordinar de manera efectiva con CORPAMAG. La prórroga es esencial para cumplir cabalmente las nuevas directrices establecidas en la resolución y garantizar la adecuada satisfacción de los requisitos ambientales exigidos por la autoridad ambiental.

En cuanto al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (PAGA), NO se prevé la necesidad de una adición de recursos. Los recursos actualmente asignados son suficientes para cubrir las necesidades ambientales del proyecto, garantizando que se continúe implementando las medidas de mitigación y control ambiental sin interrupciones".

De conformidad con el análisis técnico, jurídico, financiero, social, predial y ambiental expuesto en el presente documento, la Interventoría **emite concepto favorable y recomienda** al Instituto Nacional de Vías – INVIAS aprobar la **prórroga No. 18** del contrato de obra No. 1724 de 2020, solicitada por el contratista Consorcio Paz Caribe, fijando como nuevo plazo de terminación el **31 de julio de 2026**. Esta recomendación se fundamenta en

la necesidad de garantizar la culminación de las actividades pendientes, asegurar el cumplimiento de la meta física del proyecto y preservar la adecuada prestación del servicio público asociado a la conectividad vial del corredor intervenido.

En consecuencia, y con el aval de esta Interventoría, se remiten a INVIAS los documentos soporte previstos en el instructivo MEPI-MN1-IN-12-FR-1, con el propósito de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente para el estudio, evaluación y aprobación de la presente solicitud de prórroga.

Para soportar la presente solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1724 de 2020, se remiten los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación contractual y prórroga presentada por el contratista, RAD No. C.P.C-2159-2026.
- Concepto de Interventoría sobre la solicitud de prórroga del contrato No. 1724 de 2020 (presente documento).
- Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de Solicitud De Adición Y/O ModificaciónY/O Prórroga Contrato De Obra diligenciado.
- Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 Reprogramación al programa de inversionesNo. 23.
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8 Informe financiero y presupuestal delContrato 1724 de 2020.
- Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Proyecto de Acta de Modificación.
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento de garantías contractualesde obra.
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 Estado general del tiempo.

Atentamente.

GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
Representante
Consorcio ICEACSA PLANES

Copia:

Ing. CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL, Gestor Técnico del proyecto – INVIAS
Consorcio Paz Caribe
Consorcio Iceacsa – Planes

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 13/05/2026
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1724 DE 2020
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO,GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 DE 2020
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 18 meses
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17/03/2021
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
No.1	23/12/2021	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Novena: Forma de Pago del Contrato 1724 de 2020, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual para todos los efectos quedará así: "PARÁGRAFO SÉPTIMO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra El CONTRATISTA presentó certificación del 01 de febrero de 2021, expedida por el Banco Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No 78600000885, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato".
No.2	27/12/2021	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el Parágrafo de la Cláusula Séptima del Contrato No. 1724 de 2020... "PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos correspondientes a la vigencia 2021 del Contrato de obra No. 1724 de 2020 por valor de $175.292.352,53, que se liberan del registro presupuestal 239921 del 12 de marzo de 2021, serán incorporados en la actual vigencia al Contrato de interventoría No. 1956 de 2020, contrato que cuenta con aprobación de futuras vigencias excepcionales según oficio No. 5.2.0.1 radicado 2-2020-052478 de fecha 16 de octubre de 2020, Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 94, Recurso Nación, y éste a su vez reintegra dichos recursos al Contrato de obra No. 1724 de 2020 en la vigencia 2022."
No.3	31/12/2022	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el parágrafo de la cláusula primera de la Modificación No. 2 del contrato de obra 1724 de 2020, aclarada mediante Aclaración No. 1, la cual para todos los efectos quedará así: PARÁGRAFO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2020- 052478 de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público..."
No.4	30/11/2023	CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.504.208.944,00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($3.723.315.163,00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Cero pesos ($0.00). d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($250.124.215,00) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA): Cero pesos ($0.00)
No.5	31/10/2024	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato de obra No. 1724 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionar el contrato por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000) valor total e IVA INCLUIDO para un valor total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($48.371.730.588). PARÁGRAFO: La presente prorroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($48.371.730.588) discriminada así: a) Subtotal obras: CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($40.139.209.982,00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($6.437.073.192,00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Cero pesos ($0.00). d) Valor IVA (OBRA) (19%SOBRE UTILIDAD OBRA): TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($340.365.148,00) MONEDA CORRIENTE; e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.029.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid -19 (incluye IVA): Cero pesos ($0.00)
No.6	24/12/2025	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.1724 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2026. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Clausula Séptima del contrato de obra No. 1724 de 2020 en el sentido de trasladar recursos de la bolsa del básico de obra por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($248.726.094,00) a la bolsa de Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, la cual para todos los efectos legales y presupuestales quedara de la siguiente forma: (…) CLAUSULA SEPTIMA – APROPIACION PRESUPUESTAL - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($52.371.730.588) discriminada así: a) Subtotal obras: CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($ 42.810.323.073,00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 7.736.941.392,00) MONEDA CORRIENTE, c) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE PESOS ($ 369.383.857,00) MONEDA CORRIENTE, d) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES ($ 358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, e) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS
No.7	23/01/2026	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.1724 de 2020, hasta el 31 de mayo de 2026.

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
No 1	8/06/2022	31/07/2022	30/11/2022

FECHA: 13/05/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

No 2	23/11/2022	30/11/2022	31/12/2022
No 3	26/12/2022	31/12/2022	31/05/2023
No 4	31/05/2023	1/06/2023	30/11/2023
No 5	30/11/2023	1/12/2023	31/12/2023
No 6	22/12/2023	1/01/2024	29/02/2024
No 7	29/02/2024	1/03/2024	31/03/2024
No 8	26/03/2024	1/04/2024	31/08/2024
No 9	19/06/2024	1/09/2024	30/09/2024
No 10	30/09/2024	1/10/2024	31/10/2024
No 11	31/10/2024	1/11/2024	31/12/2024
No 12	27/12/2024	1/01/2025	31/03/2025
No 13	31/03/2025	1/04/2025	30/06/2025
No 14	27/06/2025	1/07/2025	30/09/2025
No 15	18/09/2025	1/10/2025	31/12/2025
No 16	23/12/2025	1/01/2026	28/02/2026
No 17	27/02/2026	1/03/2026	31/05/2026

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2026
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 36.021.730.588,00 **50% EN SMMLV:** $ 20.518,14
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N°1	12/12/2023	$ 4.350.000.000,00	$ 1.160.000,00
N°2	26/03/2024	$ 7.500.000.000,00	$ 1.300.000,00
N°3	30/10/2024	$ 500.000.000,00	$ 1.300.000,00
N°4	31/03/2025	$ 4.000.000.000,00	$ 2.809,98

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 52.371.730.588,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita RAD No C.P.C-2159-2026 de fecha 07 de mayo de 2026, el Contratista de Obra solicita la prórroga No. 18 extendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de jilio de 2026.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Conformación y ampliación de terraplén desde el PR 10+200 hasta el PR 10+400.
Empedrado de protección de berma del PR10+200 al PR 10+400 en ambos carriles.
Señalización vertical y horizontal (demarcación vial y señales en diferentes partes del corredor).
Protecciones de taludes con siembra.
Terminacion de la Instalación sistema de contención vehicular - Defensas métalicas y terminales
Cierres gestiones ambiental, social y predial.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor Ultima Modificación No. 18	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
VALOR BASICO	$ 30.008.939.040	$ 42.810.323.073	$ -	**$ 42.810.323.073,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1.957.026.957	$ 7.736.941.392	$ -	**$ 7.736.941.392,00**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 162.747.520	$ -		**$ -**
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	**$ 32.128.713.517**	**$ 50.547.264.465**		**$ 50.547.264.465,00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 234.786.753	$ 369.383.857	$ -	**$ 369.383.857,00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 32.363.500.270	**$ 50.916.648.322,00**		**$ 50.916.648.322,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR	$ 358.000.000	$ 358.000.000		**$ 358.000.000,00**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 68.020.000	$ 68.020.000		**$ 68.020.000,00**
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 426.020.000	$ 426.020.000		**$ 426.020.000,00**
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 3.007.210.318	$ 1.029.062.266		**$ 1.029.062.266,00**

FECHA: 13/05/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

	PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 225.000.000	$ -		$ -	
	Valor Total	**$ 36.021.730.588**	**$ 52.371.730.588**		**$ 52.371.730.588**	

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de abril (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 96,10% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 93,81%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 42.697.740.104,50 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: $ 41.139.737.566,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 49.500.623.125,48
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 22.358.625.153,43 (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ 21.576.184.070,12 (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: $ 782.441.083,31 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Diciembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2025 (año) $ 49.500.623.125,48
Último mes facturado: 1/12/2026 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 2.871.107.462,52 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

El contrato de obra 1724 de 2020, ha sido objeto de tres procesos administrativos sancionatorios los cuales fueron archivados mediante las resoluciones:
1. Resolución Número 2142 de 24 de junio de 2022 - Terminación y archivo.
2. Resolución Número 4587 del 30 de Noviembre de 2022 - Terminación y archivo.
3. Resolución Número 4081 del 14 de Noviembre de 2023 - Declara incumplimiento e impone multa: no queda en firme por cuánto contratista y garante interponen recurso de reposición.
3.1. Resolución Número 1848 del 18 de mayo 2024 - Resuelve recurso de reposición, revocando decisión del 14 de noviembre de 2023 y archiva.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Con la solicitud de la prorroga No. 18, el Contratista en su comunicado expresa los siguientes argumentos:

1.JUSTIFICACIÓN TECNICA:
El consorcio Paz Caribe – contratista de obra, en su comunicación RAD No C.P.C- 2159-2026, argumenta la solicitud de prorroga No. 18, al contrato No. 1724 de 2020, hasta el 31 de julio del 2026, con base a los aspectos que se describen a continuación:

1.2.Solicitud de Prorroga No. 18 hasta el 31 de junio del 2026:
La solicitud de prórroga se genera por parte de este contratista, en atención al siguiente contexto, el cual, se describe para posteriormente desarrollar la justificación de solicitud de prórroga abordando aspectos relacionados con los antecedentes del contrato, y desarrollando las justificaciones respectivas desde los componentes técnico, jurídico y financiero:

Debido a las fuertes precipitaciones que se presentaron y que causaron inundaciones, como puede constatarse en los reportes del IDEAM, razón por la cual, se produjo el desbordamiento de cuerpos de agua del área de influencia del proyecto, correspondiente a la Ciénaga Zura, caño Zura y el Rio Magdalena, cuya dinámica hidráulica consiste en el aumento del río Magdalena y la transmisión de su mayor volumen, hacia la Ciénaga de Zura; Estas inundaciones en las zonas adyacentes al terraplén que debe terminar de construirse entre las abscisas PR10+200 al PR10+400 causaron saturación de los terreno adyacentes y debido al tipo de suelo, el ingreso de maquinaria para terminar los trabajos de ampliación y terminación del terraplén solo pudo ser a principios del mes de mayo de 2026, motivo por el cual a la fecha aun estamos en labores de conformación y extendida de materiales granulares pero no se logrará terminar el 31 de mayo, que es el plazo contractual.

El Consorcio Paz Caribe, para dar cumplimiento a las obras programadas, intentó en lo posible, ingresar la maquinaria en el tramos mencionado pero solo fue posible su maniobra a partir del 1 de mayo , de 2026 debido a la saturación del suelo existente.

"En las imágenes No. 4, 5 y 6, muestra las inundaciones que sufrió la zona y por lo cual la SATURACIÓN constante y considerable de la subrasante se mantuvo hasta finales del mes de abril de 2026, impidiendo todas las labores entre el PR10+200 al PR10+400, imposibilitando completamente el acceso tanto de personal como maquinaria y realización normal de actividades en dicho tramo vial, impidiendo el cumplimiento del cronograma previsto para entregar las obras el 31 de mayo de 2026.



Imagen No. 1: Vista PR10+200: Afectación Inundaciones, Rio Magdalena y Ciénaga Zura.
Fuente: Solitud contratista RAD No C.P.C-2144-2026.



Imagen No. 2: Vista PR10+300 a mayores.
Fuente: Solitud contratista RAD No C.P.C-2144-2026.

FECHA: 13/05/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA



Imagen No. 3: Panorámica PR10+400: Estado afectación niveles hidráulicos.
Fuente: Solitud contratista RAD No C.P.C-2144-2026

El tramo comprendido entre el PR10+250 al PR10+400, geotécnicamente tiene las siguientes características:

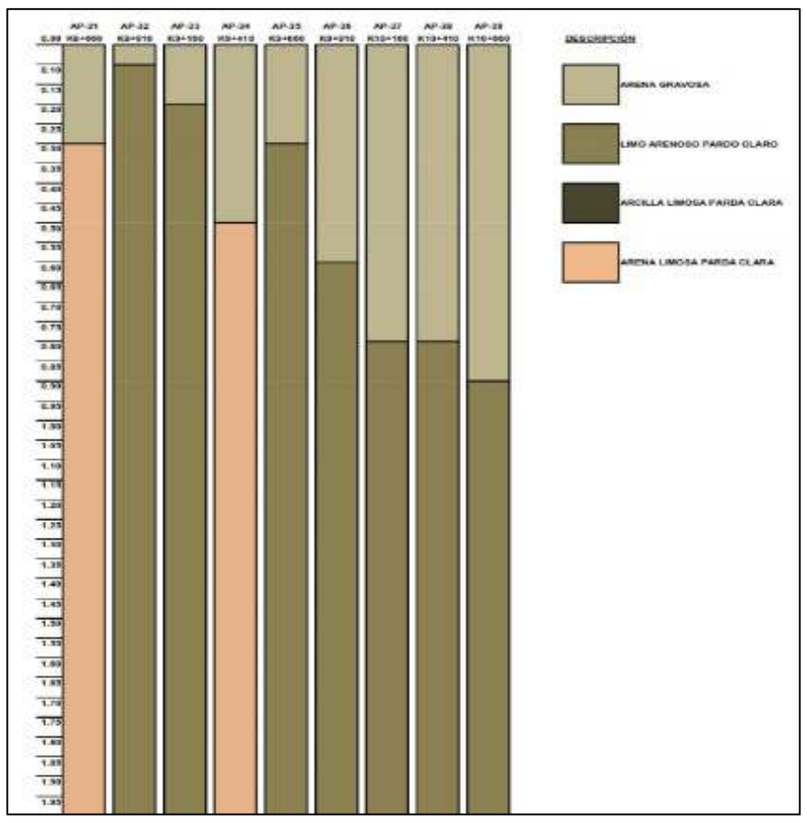


Gráfico No. 1: Perfil estratigráfico – Fuente: Estudio geotécnico DISACIVIL S.A.S

Como puede verse en el grafico anterior, en el perfil estratigráfico de la sub rasante, en el tramo faltante por ejecutar entre las abscisas PR10+200 al PR 10+400, está conformado, a partir de los 70 cm, por un limo arenoso pardo claro, que durante varios meses ha estado saturado a causa de las inundaciones que ha causado el desbordamiento de la ciénaga de ZURA y que hasta finales del mes de abril de 2026 imposibilitaron el ingreso de la maquinaria y

Bajo las condiciones geotécnicas (propiedades físico – mecánicas) de la subrasante y bajo el estado actual de saturación constante, por el efecto de las inundaciones, la características optimas de soporte de dicha superficie, se han deteriorado considerablemente, al punto de que, para su conformación estructural, colocación del terraplén, etc, el ingreso de la maquinaria se ha imposibilitado totalmente, toda vez que, por el mismo peso propio de los equipos, se han generado "enterramientos" dentro de la capa vegetal mejorada, situación que ante la presencia activa de los niveles del agua, agrava la estabilidad de dicha capa y es que técnicamente hablando, para la conformación optima de toda la estructura granular del pavimento, se debe garantizar la calidad de la superficie donde estarán soportadas.

"De acuerdo el "Análisis del comportamiento de los caudales generados en la microcuenca de la ciénaga Zura" presentado en el estudio hidrológico del proyecto, "Los resultados del análisis numérico indican que la cuenca de la ciénaga de Zura presenta un caudal máximo de aproximadamente 249 m3/s como respuesta ante un evento con periodo de retorno igual a 100 años con una duración total de aproximadamente 11:20 horas. Este caudal es sometido a los fenómenos de amortiguamiento generados por el control de salida impuesto por las estructuras y la capacidad de retención volumétrica de la ciénaga. Teniendo en cuenta lo anterior, el caudal máximo de salida de la ciénaga de Zura, es de aproximadamente 15.5 m3/s aumentando durante el tiempo de máxima retención 0.32 metros y regulando sus niveles por aproximadamente mes y medio. Es decir que, le tomara a la ciénaga regular sus niveles o recuperar su nivel inicial aproximadamente 40 días." Sin embargo, teniendo en cuenta el incremento de nivel del rio Magdalena que causa el desbordamiento de la ciénaga de Zura, a la fecha los niveles NO han disminuido en su totalidad, afectando por saturación el tramo faltante por terminar en este proyecto, PR10+200 al Pr 10+400, impidiendo el ingreso de la maquinaria hasta finales del mes de abril de 2026".

"Realizado el análisis general del proyecto, balance de las obras realizadas, se tiene que, a la fecha, la ejecución del contrato de obra No. 1724 de 2020, ha desarrollado las siguientes metas físicas:

RESUMEN OBRAS DE DRENAJE				
TIPO	E	P	EC	C
Box	5	1	0	1
Circular	19	18	1	18
Puente	1	0	0	0
Total	25	19	1	19

Convenciones	
E	Existente - cumple
P	Proyectado
E C	En construcción
C	Construido

Tabla 1: Obras de Drenaje construidas.
Fuente: Solitud contratista RAD No C.P.C-2144-2026.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	PROYECTADO	ABSCIZADO PROYECTADO	EJECUTADO	ABSCIZADO EJECUTADO
TERRAPLÉN	(9,32 km)	PR 1+080 / PR 10+400	(9,17 km)	PR 1+080 / PR 10+250
SUBBASE	(9,17 km)	PR 1+080 / PR 10+250	(9,17 km)	PR 1+080 / PR 10+250
BASE	(2,52 km)	PR 1+080 / PR 3+600	(2,52 km)	PR 1+080 / PR 3+600
PAVIMENTACIÓN MDC-19	(2,52 km)	PR 1+080 / PR 3+600	(2,52 km)	PR 1+080 / PR 3+600
PAVIMENTO RÍGIDO CONCRETO MR 40.	(6,65 km)	PR 3+600 / PR 10+250	6,55 km; costado derecho 6,55 km; costado izquierdo	PR 3+600 / PR 10+150, costado derecho. PR 3+600 / PR 10+150, costado izquierdo.
MANTENIMIENTO	(0,79km)	PR 10+250 / PR 10+970	(0,72km), Periódicamente	PR 10+250 / PR 10+970
TRAMO SIN INTERVENCIÓN	(0,02km)	PR 10+970 / PR 10+990	(0,02 km)	PR 10+970 / PR 10+990
MANTENIMIENTO (SOBRECARPETA)	(2,69km)	PR 10+990 / PR 13+680	(2,69km)	PR 10+990 / PR 13+680

Tabla 2: Metas físicas ejecutadas.
Fuente: Solitud contratista RAD No C.P.C-2144-2026.

Tal como se muestra en las tablas anteriores, toda la ejecución pendiente por ejecutar, se concentra específicamente en el tramo desde el PR10+200 al PR10+400 (200 ml), esencialmente en la construcción de la estructura de pavimento, que va a servir de plataforma transición / aproximación hacia el puente sobre el "caño Zura" ubicado en el PR10+480, el cual, comunica de forma importante al Rio Magdalena con la Ciénaga "Zura", y que, a la fecha, no está dentro de la meta física del proyecto.

De esta forma, debido a la afectación descrita en párrafos y registros anteriores, las actividades pendientes por ejecutar, para concluir en forma satisfactoria el contrato del asunto, son las presentadas a continuación:

FECHA: 13/05/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

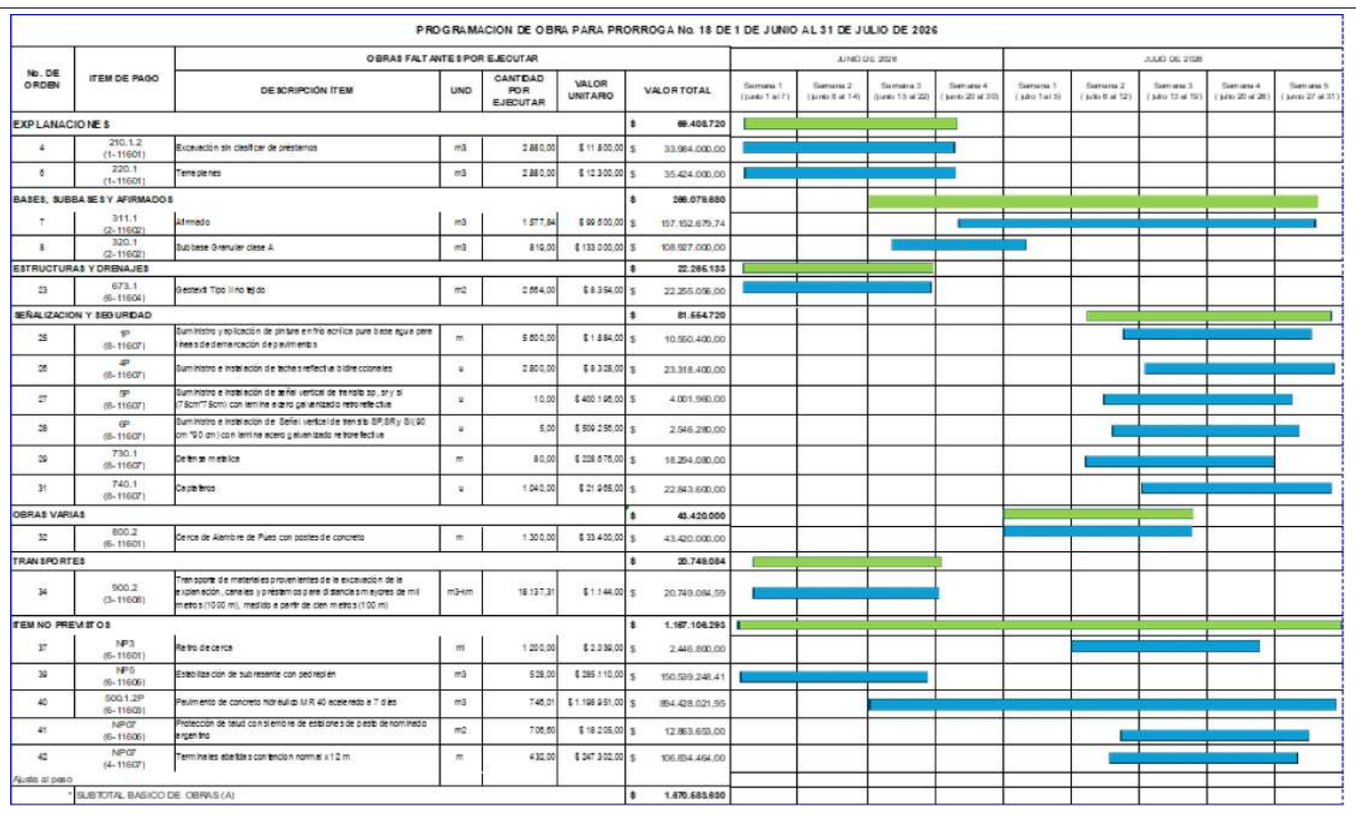
GGP	VALOR INICIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
PRELIMINARES Y EXPLANACIONES	$ 5.005.329.400,00	$ 7.389.517.486,86	$ 7.261.132.108,07	$ 128.385.378,79
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 6.823.627.200,00	$ 7.513.098.488,00	$ 7.349.322.922,30	$ 163.775.565,70
PAVIMENTOS ASFALTICOS - RIGIDOS	$ 7.078.382.176,00	$ 13.767.598.186,89	$ 12.879.150.247,98	$ 888.447.938,91
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 2.548.728.204,00	$ 2.490.798.404,43	$ 2.458.556.908,07	$ 32.241.496,36
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	$ 276.292.060,00	$ 2.404.590.608,00	$ 2.077.686.922,82	$ 326.903.685,18
OBRAS VARIAS	$ 177.060.000,00	$ 2.287.650.334,14	$ 2.179.316.668,00	$ 108.333.666,14
TRASNSPORTES	$ 8.099.520.000,00	$ 6.957.068.033,34	$ 6.934.571.788,82	$ 22.496.244,52
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 30.008.939.040,00**	**$ 42.810.323.073,00**	**$ 41.139.737.566,06**	**$ 1.670.585.506,94**

Tabla 3: Detalle actividades pendientes por ejecutar.
Fuente: Solitud contratista RAD No C.P.C-2144-2026.

Realizando un balance final del proyecto dá como resultado que no se ejecutaran cantidades totales de obra de los items acero de refuerzo, cunetas, pintura sobre pavimento, señales viales, enrocado en piedra pegada, quedando un saldo a favor del proyecto de $104.872.020, lo cuales serán invertidos en la ejecución de un afirmado entre el tramo PR10+400 al tramo PR11+000 con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad vial y así darle continuidad al mantenimiento del corredor, de igual manera se están realizando estudios especializados tendientes a la identificación y análisis de las causas raíz del agrietamiento observado en las losas, con el fin de recomendar y ejecutar actividades correctivas que impacten directamente dichas causas, otra razón por la que solicitamos prórroga hasta el 31 de julio de 2026.

En conclusión, por lo anteriormente expuesto, se requiere de una prórroga al contrato, para 1- Culminar la intervención del tramo PR10+200 al PR10+400 teniendo en cuenta que debido a la saturación de la subrasante, la maquinaria solo puedo ingresar a partir de 1 de mayo de 2026, 2- para realizar el mantenimiento al tramo Pr10+400 al Pr11+000 invirtiendo los recursos que quedan a favor del proyecto después de realizar el balance final, con lo que se garantizará la transitabilidad y seguridad en el corredor, 3- culminar los estudios especializados tendientes a la identificación y análisis de las causas raíz del agrietamiento observado en las losas, con el fin de recomendar y ejecutar actividades correctivas que impacten directamente dichas causas. Por tal motivo, el Consorcio Paz Caribe, considera tiempo de prorroga necesario hasta el 31 de julio de 2026, con el cual, se podrán culminar las obras

Presentamos a continuación la programación de obra que desarrollaremos en los meses de junio y julio de 2026 y a la cual daremos estricto cumplimiento, pues aunque el tramo en el cual se van a desarrollar las obras es inundable el IDEAM tiene el siguiente pronostico del tiempo para estos meses:
INFORME DE PEDICCION CLIMATICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO:INFORME DE PEDICCION CLIMATICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO:INFORME DE PEDICCION CLIMATICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO:
Junio: “Región Caribe: de acuerdo con el modelo probabilístico, se espera predominio de condiciones cercanas a lo normal,…….. De otra parte, se prevé condiciones deficitarias en el centro-sur del departamento de Magdalena, con cambios cercanos a -30% y variaciones entre -25 mm y -50 mm.”
Julio: “Región Caribe: probabilísticamente se espera que la precipitación se encuentre cercana a lo normal en gran parte de la región, con excesos de volumen precipitado en la media y baja Guajira, Magdalena, Cesar, Sucre y Córdoba, los cuales se encuentran cercanos al +20% o +50 mm. De otra parte, los déficits se encuentran puntualmente localizados en el sur de Bolívar y norte de Cesar y Magdalena con cambios cercanos a -30%, llegando hasta -50 mm.”
En caso de alguna evento climático fortuito que produzca desbordamiento de las aguas de la cienaga zura en el tramo, no afectará el avance de los trabajos pues a la fecha el levantamiento del terraplén en el tramo del PR10+200 al tramo PR10+400 se encuentra en conformación de la corona.


PROGRAMACION DE OBRA PARA PRORROGA No. 18 DE 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2026

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	OBRAS FALTANTES POR EJECUTAR DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNID	CANTIDAD POR EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXPLANACIONES						$ 69.408.720
4	210.1.2 (1-11601)	Excavación sin clasificar de préstamos	m3	2.880,00	$ 11.800,00	$ 33.984.000,00
6	220.1 (1-11601)	Terraplenes	m3	2.880,00	$ 12.300,00	$ 35.424.000,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS						$ 286.079.680
7	311.1 (2-11602)	Afirmado	m3	1.577,84	$ 99.500,00	$ 157.152.679,74
8	320.1 (2-11602)	Subbase Granular clase A	m3	810,00	$ 133.000,00	$ 108.027.000,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES						$ 22.285.133
23	673.1 (6-11604)	Geotextil Tipo Wno tejido	m2	2.664,00	$ 8.364,00	$ 22.285.056,00
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD						$ 81.554.720
25	9P (6-11607)	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para áreas de demarcación de pavimentos	m	5.600,00	$ 1.884,00	$ 10.550.400,00
26	4P (6-11607)	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales	u	2.800,00	$ 8.328,00	$ 23.318.400,00
27	5P (6-11607)	Suministro e instalación de señal vertical de tránsito SP, SR y SI (“ 75cm*“ 75cm) con lámina acero galvanizado retro reflectiva	u	10,00	$ 400.196,00	$ 4.001.960,00
28	6P (6-11607)	Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP,SR y SI(Ø 60 cm *Ø 0 cm) con lámina acero galvanizado retroreflectiva	u	5,00	$ 509.256,00	$ 2.546.280,00
29	730.1 (6-11607)	Defensa metálica	m	80,00	$ 228.676,00	$ 18.294.080,00
31	740.1 (6-11607)	Captaferos	u	1.040,00	$ 21.955,00	$ 22.843.600,00
OBRAS VARIAS						$ 43.420.000
32	800.2 (6-11601)	Cerca de Alambre de Púas con postes de concreto	m	1.300,00	$ 33.400,00	$ 43.420.000,00
TRANSPORTES						$ 20.749.084
34	900.2 (3-11606)	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-Hm	18.137,31	$ 1.144,00	$ 20.749.084,59
ITEM NO PREVISTOS						$ 1.167.106.295
37	NP3 (6-11601)	Retiro de cerca	m	1.200,00	$ 2.039,00	$ 2.446.800,00
39	NP5 (6-11606)	Estabilización de subresante con pedraplén	m3	528,00	$ 285.110,00	$ 150.539.248,41
40	500.1.2P (6-11603)	Pavimento de concreto hidraulico MR 40 acelerado a 7 días	m3	746,01	$ 1.198.951,00	$ 894.428.021,95
41	NP07 (6-11606)	Protección de talud con siembra de estolones de pasto de nombrado argentino	m2	706,50	$ 18.205,00	$ 12.863.653,00
42	NP07 (4-11607)	Terminales abatidos contención normal x 1.2 m	m	432,00	$ 247.302,00	$ 106.834.464,00
Ajuste al peso						
		SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)				$ 1.670.585.600

Teniendo en cuenta para el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS es importante garantizar la transitabilidad y seguridad vial, Los recursos que quedan a favor del proyecto después de realizar un balance de mayores y menores cantidades, se usaran para realizar el mantenimiento al tramo comprendido entre el PR10+400 AL tramo PR11+000 el cual se encuentra en afirmado, en mal estado, a causa del fuerte invierno que se vivió en la zona, tal como se muestra en las siguientes imágenes:




Fotografias tramo en mal estado del PR10+400 AL PR11+000

2.JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:
En atención al análisis expuesto en precedencia, así como lo argumentado en cada uno de los componentes, realizado el balance de las obras por ejecutar, se concluye que, técnica y contractualmente es necesario realizar la actualización al contrato de obra No. 1724 de 2020, otorgando prórroga hasta el 31 de mayo del 2026. Se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario solicitar un tiempo adicional con una prórroga hasta el 31 de julio de 2026.

“(…) ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) (…)” Negrillas fuera de texto original.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 13/05/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevé por ejemplo el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo, como en el caso que nos ocupa.

De igual forma, la prórroga con la cual se pretende avanzar en el contrato en mención cumple con los requisitos de la normatividad vigente y el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos, en la medida que, es congruente con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia es viable jurídicamente la presente solicitud, resaltando que, el CONSORCIO PAZ CARIBE en su calidad de contratista en el contrato de la referencia, se rigió por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia.

Al respecto, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, respecto a la modificación de los contratos estatales indicó lo siguiente:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de

En cuanto a este aspecto, el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, sostuvo lo siguiente:

"Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.

Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa". (Negrillas y subrayado fuera de texto original).

Por lo expuesto, se precisa para todos los efectos jurídicos que, la solicitud de prórroga en comento no altera la observancia de la aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad, así como las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, dado que, se mantienen los requisitos habilitantes y de ponderación del proceso de selección LP-DT-045-2020, que dio origen a la adjudicación del contrato de la referencia.

Ahora bien, con la prórroga del contrato de obra 1724 de 2020, se da cumplimento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en la medida que, los fines de la contratación estatal garantizan el cumplimiento de los fines del Estado, esto es, "la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la entidad en la consecución de dichos fines", como lo sostuvo la H. Corte Constitucional en Sentencia C-932/07, en los siguientes términos a saber:

"Como bien lo describe la doctrina especializada, el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares.

(…) De hecho, se reitera que la filosofía humanista de la Constitución y la consagración del Estado Social de Derecho, conciben a éste como un instrumento para concretar y hacer efectivos los derechos de las personas, dirigido a servir a la comunidad, a promover la prosperidad general y a garantizar la materialización de los demás fines del Estado (Preámbulo y artículos 1º y 2º de la Carta). De hecho, esa concepción humanista de la Constitución se ve reflejada en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al señalar como fines de la contratación pública; "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". (Negrillas fuera de texto original).

Por otra parte, se solicita respetuosamente tener en cuenta lo manifestado por la H. Corte Constitucional, en Sentencia C 892 de 2001, en los siguientes términos:

"cada una de las partes, según su libre y voluntaria apreciación, acepte que la prestación a la que se obliga es similar o directamente proporcional a la que recibe a título de retribución, sin que tengan ninguna incidencia aquellos elementos de carácter objetivo que establece o fija el mercado. Con ello, se fija un límite al ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, en aras de racionalizar la posición dominante de la administración, mantener el equilibrio del contrato y, de este modo, garantizar los derechos del contratista que se constituye en la parte débil de la relación contractual." (Negrillas fuera de texto original).

Corolario de lo anterior, con la prórroga solicitadas se da cumplimiento al principio de legalidad conforme a lo establece la H. Corte Constitucional en Sentencia T 209 de 2006, en la medida que, la ley permite adelantar estos trámites en la modificación de los contratos por mutuo acuerdo, así:

"El principio de legalidad, fundante del Estado Social de Derecho, tiene un mayúsculo valor normativo que irradia la convivencia dentro del orden social, pues, a la vez que sujeta las situaciones y relaciones al imperio jurídico y a la obediencia del derecho, define la órbita de responsabilidad de las personas y de las autoridades y, por ende, tiene connotaciones sustantivas para el ejercicio del derecho fundamental a la libertad, habida cuenta que en tanto los administrados pueden hacer todo aquello que no les está prohibido por el orden jurídico, las autoridades únicamente pueden hacer lo que les está legalmente permitido y autorizado." (Negrillas fuera de texto original).

Así las cosas, es razonable concluir que con la norma en cita, así como la jurisprudencia señalada, se contempla la posibilidad de introducir prórroga al presente contrato, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad, a más de tener en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA N° 17, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1° y 5° del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

En consecuencia, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto PLATO - TENERIFE proceder con la prórroga N° 18, agregando que se considera oportuno desde el componente jurídico, prorrogar el presente contrato, hasta el 31 de julio de 2026, de acuerdo con lo hasta acá expuesto.

De acuerdo con lo expuesto en líneas anteriores, es razonable concluir que la norma en cita, así como la jurisprudencia traída a colación, contempla la posibilidad de prorrogar el contrato como lo es en este caso, la prórroga No. 17 del contrato de obra No. 1724 de 2020, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.

Es oportuno indicar que, la ampliación del plazo hasta el 31 de julio del 2026 es fundamental para abordar las necesidades de conectividad y movilidad de la región de manera más completa y efectiva. La infraestructura vial juega un papel crucial en el desarrollo socioeconómico al facilitar el acceso a servicios básicos, oportunidades de empleo, educación y atención médica. Por lo tanto, invertir en este sector, acercamos a las comunidades y se mejora la calidad de vida de los residentes locales, permite darle continuidad a la vía mediante la elevación de los terraplenes existentes, evitando la desconexión entre los municipios y localidades aledañas. Así como fomento del crecimiento económico al facilitar el transporte de bienes y servicios.

Con todo lo anterior, y desde el punto de vista jurídico, la solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2026, es adecuada y procedente al considerar, su relevancia para el desarrollo del proyecto y su impacto positivo en el aspecto económico y social de las comunidades involucradas, esto es, Plato y Tenerife.

3.JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

"La solicitud de prórroga del presente contrato no genera adición al mismo, toda vez que se cuentan con los recursos necesarios para realizar las actividades descritas anteriormente y con ello, cumplir con la meta física del proyecto.

Así las cosas, las condiciones financieras del contrato 1724 de 2020, no se modifican y/o actualizan, precisamente porque es una prórroga, por tanto, las actividades faltantes por ejecutar, están respaldadas presupuestalmente, cuyo detalle se muestra en la tabla siguiente:

FECHA 13/05/2026

(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

GGP	VALOR INICIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
EXPLANACIONES	$ 5.005.329.400,00	$ 7.015.057.156,79	$ 6.938.512.666,00	$ 76.544.490,79
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 6.823.627.200,00	$ 7.513.098.488,00	$ 7.349.322.922,30	$ 163.775.565,70
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$ 7.078.382.176,00	$ 3.129.153.412,28	$ 3.129.153.412,28	$ -
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 2.548.728.204,00	$ 2.588.380.196,50	$ 2.556.138.700,14	$ 32.241.496,36
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	$ 276.292.060,00	$ 2.190.921.680,00	$ 2.072.482.204,00	$ 118.439.476,00
OBRAS VARIAS	$ 177.060.000,00	$ 255.510.000,00	$ 212.090.000,00	$ 43.420.000,00
TRASNSPORTES	$ 8.099.520.000,00	$ 6.957.068.033,34	$ 6.934.571.788,82	$ 22.496.244,52
ITEMS NO PREVISTOS		$ 13.161.132.574,75	$ 11.947.465.872,52	$ 1.213.666.702,23
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 30.008.939.040,00**	**$ 42.810.323.073,00**	**$ 41.139.737.566,06**	$ 1.670.585.506,94
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1.957.026.957,00	$ 7.736.941.392,00	$ 7.052.027.238,19	$ 684.914.153,81
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 162.747.520,00	$ -	$ -	$ -
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	$ 32.128.713.517,00	$ 50.547.264.465,00	$ 48.191.764.804,25	$ 2.355.499.660,75
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 234.786.753,00	$ 369.383.857,00	$ 352.170.588,94	$ 17.213.268,06
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 32.363.500.270,00	$ 50.916.648.322,00	$ 48.543.935.393,19	$ 2.372.712.928,81
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRU	$ 358.000.000,00	$ 358.000.000,00	$ 250.600.000,00	$ 107.400.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFR	$ 68.020.000,00	$ 68.020.000,00	$ 47.614.000,00	$ 20.406.000,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ES	$ 426.020.000,00	$ 426.020.000,00	$ 298.214.000,00	$ 127.806.000,00
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (induye PAGA e IVA 19%)	$ 3.007.210.318,00	$ 1.029.062.266,00	$ 658.473.732,29	$ 370.588.533,71
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 225.000.000,00	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL	**$ 36.021.730.588,00**	**$ 52.371.730.588,00**	**$ 49.500.623.125,48**	**$2.871.107.462,52**

valor obra basica	$ 42.810.323.073,00	100%
Valor ejecutado	$ 41.139.737.566,06	96,10%
valor programado	$ 42.697.740.104,50	99,74%

Tabla 4: Condiciones presupuestales de actividades pendientes por ejecutar.
Fuente: Solitud contratista RAD No C.P.C-2144-2026.

En cuanto a la prórroga requerida, no genera adición al mismo, toda vez que se cuentan con los recursos necesarios para realizar las actividades descritas anteriormente y con ello, cumplir con la metafísica del proyecto.

Así las cosas, las condiciones financieras del contrato 1724 de 2020, no se modifican, precisamente porque es una prórroga, por tanto, las actividades faltantes por ejecutar están respaldadas presupuestalmente.

4.JUSTIFICACIÓN GESTIONES SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL:

Gestión Social: Es importante destacar que, para la presente solicitud de prórroga, NO se requerirá una adición de recursos adicionales en esta área. Las acciones sociales planificadas y los recursos asignados son suficientes para cubrir las actividades necesarias.

Gestión predial: Desde el inicio del proceso de gestión predial para la adquisición de los predios necesarios en el proyecto, se han enfrentado diversos desafíos en la ejecución de trámites administrativos que han requerido una atención especial y oportuna por parte de las entidades responsables. Es importante señalar que la complejidad y la carga administrativa inherentes a este tipo de procesos demandan un tiempo razonable para garantizar que cada etapa se cumpla adecuadamente, asegurando la seguridad jurídica y la correcta inscripción de los actos necesarios para la adquisición de los inmuebles.

A lo largo del desarrollo del proceso, se ha constatado que ciertos procedimientos esenciales, como la publicación de resoluciones de expropiación y la inscripción de ofertas de compra en los registros públicos, han presentado retrasos que afectan la fluidez de las etapas siguientes. Estos contratiempos, aunque ajenos a la gestión del contratista, han generado una parálisis en el avance de las gestiones y la finalización de los trámites requeridos para la disponibilidad de los terrenos, lo que impacta directamente en el cronograma previsto para la terminación de la gestión predial.

En este contexto, se considera indispensable contar con un período adicional que permita culminar eficazmente la gestión predial, tramites de terceros implicados y gestiones de todos los actores involucrados en el proceso de dicha gestión, en aras de garantizar que todo se lleve a cabo con la debida diligencia y seguridad jurídica. La prórroga solicitada, hasta el 31 de julio de 2026, busca facilitar la realización de las gestiones pendientes, minimizando riesgos y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos, sin que ello implique una demora injustificada en el avance general del proyecto.

PREDIO	PROPIETARIO	ACEPTACION O RECHAZO	COMPROMISO ANTERIOR	NUEVO COMPROMISO
005DTU-MCPT	NORYS GONZALEZ NUÑEZ	EXPROPIACION	SE DEBE CULMINAR EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	AVISO DE RESOLUCION DE EXPROPIACION EN REVISION DE INVIAS
008DTU-MCPT	NORYS GONZALEZ NUÑEZ	EXPROPIACION	DEMANDA ADMITIDA - TRAMITE DE PAGO	DEMANDA ADMITIDA – SE REALIZO EL PAGO Y SE ENTREGO EL SOPORTE A LA ABOGADA APODERADA DE INVIAS PARA CONTINUAR EL PROCESO DE EXPROPIACION
010DTU-MCPT	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA SAS-COVEIN	EXPROPIACION	SE DEBE EXPEDIR RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	SE ENVIARON A REVISION LA RESOLUCION DE PERDIDA DE EJECUTORIA Y LA NUEVA RESOLUCION DE EXPROPIACION A REVISION Y FIRMA DE INVIAS
016DTU-MCPT	ANA DELIA AGUDELO GARCIA	EXPROPIACION	OFERTA EN TRAMITE DE REGISTRO	RESOLUCION DE EXPROPIACION EN REVISION DE INVIAS
021DTU-MCPT	ROJAS BLANCO CARLOS ADOLFO Y OTROS	EXPROPIACION	RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DIRECTA EN TRAMITE DE FIRMAS	RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DIRECTA EN TRAMITE DE REVISION Y FIRMAS EN INVIAS
022DTU-MCPT	ANA ESTER HINCAPIE CORTINA	EXPROPIACION	EN TRAMITE DE REGISTRO	RESOLUCION DE EXPROPIACION EN NOTIFICACIÓN - PRESENTAR CONSTANCIA DE EJECUTORIA - Y PRESENTAR DEMANDA
025ITU-MCPT	BUSTAMANTE SANCHEZ LUIS FERNANDO	EXPROPIACION	RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DIRECTA AVISO PARA REGISTRO	SE ENVIO DEMANDA A REVISION DE INVIAS

Tabla 5: Gestión predial pendiente por ejecutar.
Fuente: Solitud contratista RAD No C.P.C-2144-2026.

En lo que respecta a la gestión predial, NO se prevé la necesidad de una adición de recursos en la presente solicitud. Los recursos disponibles son amplios y suficientes para cubrir las necesidades de adquisición o negociación previa.

Gestión Ambiental: De acuerdo con la Resolución N° 1562 de 2025 expedida por parte de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) el día 21 de mayo de 2025, el Consorcio Paz Caribe ha iniciado un proceso de adecuación y cumplimiento de las nuevas directrices establecidas en materia de compensación ambiental para zonas de reforestación, productoras y agroforestales. Como se indica en la resolución, CORPAMAG es una entidad autónoma, cuyas decisiones y lineamientos en materia ambiental deben ser cumplidos estrictamente por el Consorcio, a fin de garantizar la legalidad y cumplimiento del proyecto, en concordancia con las obligaciones regulatorias ambientales.

Por lo tanto, y en aras de asegurar la correcta gestión y cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del proyecto, se considera que la prórroga No. 18, hasta el 31 de julio de 2026, permitirá consolidar las gestiones pendientes, coordinar de manera efectiva con CORPAMAG. La prórroga es esencial para cumplir cabalmente con las nuevas directrices establecidas en la resolución y asegurar la adecuada satisfacción de los requisitos ambientales exigidos por la autoridad Ambiental.

En cuanto al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (PAGA), NO se prevé la necesidad de una adición de recursos. Los recursos actualmente asignados son suficientes para cubrir las necesidades ambientales del proyecto, garantizando que se continúe implementando las medidas de mitigación y control ambiental sin interrupciones".

5. FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 13/05/2026
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

Los recursos de las bolsas no tienen variacion y continuan de la siguiente manera:

a) Subtotal obras: CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($ 42.810.323.073,00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionale SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 7.736.941.392,00) MONEDA CORRIENTE, c) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE PESOS ($ 369.383.857,00) MONEDA CORRIENTE, d) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES ($ 358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, e) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. f) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.029.062.266,00) MONEDA CORRIENTE.

En la presente solicitud, las condiciones contractuales son las que se describen a continuación:
Valor Inicial del Contrato: $36.021.730.588
Vigencia 2021: $7.659.230.588
Vigencia 2022: $28.362.500.000
Adición No. 1 VIGENCIA 2023: $ 4,350.000.000
Adición No. 2 VIGENCIA 2024: $ 7,500.000.000
Adición No. 3 VIGENCIA 2024: $500.000.000
Adicion No. 4 Vigencia 2025: $ 4.000.000.000
Valor actualizado del contrato: $52,371,730,588.00
Valor facturado a la fecha: $ 49.500.623.125,48
Valor por facturar. $ 2.871.107.462,52

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

En conclusión y por lo anteriormente expuesto, esta interventoría considera viable y necesaria la solicitud de PRORROGA No. 18, realizada por el contratista Consorcio Paz Caribe, con la cual se obtiene un nuevo plazo de finalización al 31 de julio de 2026, en tal razón nos permitimos dar traslado al INVIAS con mensaje de recomendación con el propósito de que se adelante su aprobación correspondiente.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Los documentos que soportan esta solicitud son los siguientes:
a) Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de modificación
b) Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 Reprogramación al programa de inversiones.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: JOSE A. CASTAÑO
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 13202-108189BLV

Firma
Nombre: GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-80875 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: CAMILO ESPINOSA ESPINEL
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: ANGELICA CAMARGO CASALLAS
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: Firmado digitalmente por DIAZ PEREZ LUIS JAIME
Nombre: LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Titular Gerencia: GRUPO NORTE
Matrícula Profesional No.: 22202-273807COR

Firma: Firmado digitalmente por JIMENEZ GONZALEZ NELSON YOVANY Fecha: 2026.05.19 15:29:06 -05'00'
Nombre: NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Jefe Unidad Ejecutora: Subdirector Tecnico.
Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.
Matrícula Profesional No.: A25192002-79558444

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ESTADO GENERAL DEL TIEMPO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 30/04/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No: 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: abr-26 **PROYECTO:** PLATO - TENERIFE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1956 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO ICEACSA PLANES

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Seco	24	24	24	24	24	24	24	23	23	24	24	24	24	24	24	24	24	22,5	24	24	22,5	24	24	24	22,5	24	24	24	24	24	0	713,5
Lluvias moderadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lluvias intensas	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1,5	0	0	1,5	0	0	0	1,5	0	0	0	0	0	0	6,5
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	0	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:

OBSERVACIONES:

Firma
Nombre: José Senen Torres Herrera
Director de Obra
Matrícula No.: 13202-47436 BLV

Firma
Nombre: Gonzalo Arenas Calderón
Director de Interventoría
Matrícula No. 08202093112ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA** **ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 07/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: IRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO N **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA ACTA No: 18 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☑ POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1724 de 2020 (Indique número y año)

OBJETO: MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1956 DE 2020 INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

PLAZO INICIAL: 18 meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17-mar-21 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): **$ 36.021.730.588,00** (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): **$ 52.371.730.588,00**

PLAZO ACUMULADO: **64.5 meses** (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-jul-26 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ 16.350.000.000

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 58 DICIEMBRE DE 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No. 18	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 17 de fecha 24 de diciembre de 2025		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
EXPLANACIONES																	
1	200.2 (1-11601)	200-13		Desmonte y Limpieza en zonas no boscosas	Ha	10,00	$ 1.086.000,00	$ 10.860.000,00	9,32	$ 10.121.520,00	-	-	$ -	9,32	$ 10.121.520,00	9,32	$ 10.121.520,00
2	201.7 (1-11601)	201-13		Demolición de Estructuras	m3	200,00	$ 107.100,00	$ 21.420.000,00	71,14	$ 7.619.094,00	-	-	$ -	71,13	$ 7.618.390,39	71,14	$ 7.619.094,00
3	201.15 (1-11601)	201.13		Remocion de Alcantarillas	m	210,00	$ 65.500,00	$ 13.755.000,00	177,00	$ 11.593.500,00	-	-	$ -	177,00	$ 11.593.500,00	177,00	$ 11.593.500,00
4	210.1.2 (1-11601)	210-13		Excavación sin clasificar de préstamos	m3	177.120,00	$ 11.800,00	$ 2.090.016.000,00	270.979,67	$ 3.197.560.106,00	-	- 429,98	$ (5.073.764,00)	267.669,69	$ 3.158.502.325,20	270.549,69	$ 3.192.486.342,00
5	210.2.2 (1-11601)	210-13		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	104.960,00	$ 10.040,00	$ 1.053.798.400,00	45.330,16	$ 455.114.806,40	-		$ -	45.330,16	$ 455.114.806,40	45.330,16	$ 455.114.806,40
6	220.1 (1-11601)	220.1		Terraplenes	m3	147.600,00	$ 12.300,00	$ 1.815.480.000,00	270.979,58	$ 3.333.048.834,00	-	- 167,70	$ (2.062.710,00)	267.931,88	$ 3.295.562.124,00	270.811,88	$ 3.330.986.124,00
								$ 5.005.329.400,00		**7.015.057.860,40**			**$ (7.136.474,00)**	-	**$ 6.938.512.666,00**		**$ 7.007.921.386,40**
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS															-		
7	311.1 (2-11602)	311-13		Afirmado	m3	1.460,00	$ 99.600,00	$ 145.416.000,00	4.189,03	$ 417.227.388,00	+	1.042,84	$ 103.866.864,00	3.654,03	$ 363.941.572,26	5.231,87	$ 521.094.252,00
8	320.1 (2-11602)	320-13		Subbase Granular clase A	m3	24.928,00	$ 133.000,00	$ 3.315.424.000,00	39.741,41	$ 5.285.607.530,00	-	- 11,75	$ (1.562.750,00)	38.910,66	$ 5.175.117.780,00	39.729,66	$ 5.284.044.780,00
9	330.1 (2-11602)	330-13		Base granular clase A	m3	12.464,00	$ 269.800,00	$ 3.362.787.200,00	6.709,65	$ 1.810.263.570,00	-	-	$ -	6.709,65	$ 1.810.263.570,00	6.709,65	$ 1.810.263.570,00
								$ 6.823.627.200,00		**$ 7.513.098.488,00**		-	**$ 102.304.114,00**	-	**$ 7.349.322.922,30**		**$ 7.615.402.602,00**
PAVIMENTOS ASFALTICOS															-		
10	420.2 (8-11603)	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	81.092,00	$ 2.903,00	$ 235.410.076,00	50.671,24	$ 147.098.609,72	-	-	$ -	50.671,24	$ 147.098.609,72	50.671,24	$ 147.098.609,72
11	450.2P (8-11603)		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	7.372,00	$ 859.000,00	$ 6.332.548.000,00	3.461,91	$ 2.973.780.690,00	-		$ -	3.461,91	$ 2.973.780.354,56	3.461,91	$ 2.973.780.690,00
12	450.9P (8-11603)		450.9P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos	m3	526,00	$ 878.000,00	$ 461.828.000,00	2,62	$ 2.300.360,00	-	-	$ -	2,62	$ 2.300.360,00	2,62	$ 2.300.360,00
13	460.1P (8-11601)		460.1P	Fresado de pavimento asfaltico	m3	219,00	$ 73.200,00	$ 16.030.800,00	73,00	$ 5.343.600,00	-	-	$ -	73,00	$ 5.343.600,00	73,00	$ 5.343.600,00
14	465.1 (8-11601)	465-13		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.	m3	438,00	$ 74.350,00	$ 32.565.300,00	8,48	$ 630.488,00	-	-	$ -	8,48	$ 630.488,00	8,48	$ 630.488,00
								$ 7.078.382.176,00		**$ 3.129.153.747,72**		-	**$ -**	-	**$ 3.129.153.412,28**	-	**$ 3.129.153.747,72**
ESTRUCTURAS Y DRENAJES															-		
15	600.1.1 (6-11601)	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	1.600,00	$ 30.800,00	$ 49.280.000,00	1.709,09	$ 52.639.972,00	-	-	$ -	1.709,09	$ 52.639.972,00	1.709,09	$ 52.639.972,00
16	610.2 (6-11601)	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3	690,00	$ 74.900,00	$ 51.681.000,00	600,03	$ 44.942.247,00	-	-	$ -	600,02	$ 44.941.820,07	600,03	$ 44.942.247,00
17	630.4 (6-11604)	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3	1.066,00	$ 825.400,00	$ 879.876.400,00	282,59	$ 233.249.786,00	-	-	$ -	282,58	$ 233.243.748,64	282,59	$ 233.249.786,00
18	630.6 (6-11604)	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3	40,00	$ 600.400,00	$ 24.016.000,00	51,29	$ 30.794.516,00	-	-	$ -	51,28	$ 30.790.913,60	51,29	$ 30.794.516,00
19	640.1 (6-11604)	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	85.280,00	$ 4.891,00	$ 417.104.480,00	32.750,13	$ 160.180.885,83	-	- 450,00	$ (2.200.950,00)	32.300,13	$ 157.979.924,63	32.300,13	$ 157.979.935,83
20	661.1 (6-11604)	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	m	492,00	$ 623.835,00	$ 306.926.820,00	330,00	$ 205.865.550,00	+	-	$ -	330,00	$ 205.865.550,00	330,00	$ 205.865.550,00
21	663.3P (6-11604)		663.3P	Tuberia para filtro PVC perforada diametro 100 mm	m	74,00	$ 37.919,00	$ 2.806.006,00	1.317,00	$ 49.939.323,00	+	-	$ -	1.317,00	$ 49.939.323,00	1.317,00	$ 49.939.323,00
22	671.1 (6-11604)	671-13		Cuneta de concreto vaciada insitu, no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	984,00	$ 678.300,00	$ 667.447.200,00	285,75	$ 193.824.225,00	-	- 10,00	$ (6.783.000,00)	275,75	$ 187.041.225,00	275,75	$ 187.041.225,00
23	673.1 (6-11604)	673-13		Geotextil Tipo II no tejido	m2	3.565,00	$ 8.354,00	$ 29.782.010,00	170.623,74	$ 1.425.390.723,96	-	- 120,00	$ (1.002.480,00)	167.839,74	$ 1.402.133.188,80	170.503,74	$ 1.424.388.243,96
24	673.2 (6-11604)	673-13		Material granular drenante	m3	552,00	$ 217.044,00	$ 119.808.288,00	882,60	$ 191.563.034,40	-	-	$ -	882,60	$ 191.563.034,40	882,60	$ 191.563.034,40
								$ 2.548.728.204,00		**$ 2.588.390.263,19**		-	**$ (9.986.430,00)**	-	**$ 2.556.138.700,14**	-	**$ 2.578.403.833,19**
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD															-		
25	1P (8-11607)	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	33.950,00	$ 1.884,00	$ 63.961.800,00	80.042,00	$ 150.799.128,00	-	- 6.042,00	$ (11.383.128,00)	68.400,00	$ 128.865.600,00	74.000,00	$ 139.416.000,00
26	4P (8-11607)	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	200,00	$ 8.328,00	$ 1.665.600,00	3.052,00	$ 25.417.056,00	+	-	$ -	252,00	$ 2.098.656,00	3.052,00	$ 25.417.056,00
27	5P (8-11607)	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	10,00	$ 400.196,00	$ 4.001.960,00	150,00	$ 60.029.400,00	-	- 37,00	$ (14.807.252,00)	103,00	$ 41.220.188,00	113,00	$ 45.222.148,00
28	6P (8-11607)	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de Señal vertical de transito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	200,00	$ 509.256,00	$ 101.851.200,00	186,00	$ 94.721.616,00	-	- 21,00	$ (10.694.376,00)	160,00	$ 81.480.960,00	165,00	$ 84.027.240,00
29	730.1 (8-11607)	730-13		Defensa metalica	m	450,00	$ 228.676,00	$ 102.904.200,00	7.880,00000	$ 1.801.966.880,00	-	-	$ -	7.800,00	$ 1.783.672.800,00	7.880,00	$ 1.801.966.880,00
30	730.2 (8-11607)	730-13		Sección final	u	10,00	$ 102.870,00	$ 1.028.700,00	-	-	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
31	740.1 (8-11607)	740-13		Captafaros	u	40,00	$ 21.965,00	$ 878.600,00	2.640,00	$ 57.987.600,00	+	-	$ -	1.600,00	$ 35.144.000,00	2.640,00	$ 57.987.600,00
								$ 276.292.060,00		**$ 2.190.921.680,00**		-	**$ (36.884.756,00)**	-	**$ 2.072.482.204,00**	-	**$ 2.154.036.924,00**
OBRAS VARIAS													-		-		
32	800.2 (6-11601)	800-13		Cerca de Alambre de Púas con postes de concreto	m	3.000,00	$ 33.400,00	$ 100.200.000,00	7.650,00	$ 255.510.000,00	+	-	$ -	6.350,00	$ 212.090.000,00	7.650,00	$ 255.510.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA** **ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA**	CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-7-FR-1 VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1

FECHA: 07/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: IRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO N **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA ACTA No: 18 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☑ POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1724 de 2020 (Indique número y año)

OBJETO: MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1956 DE 2020 INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

PLAZO INICIAL: 18 meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17-mar-21 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): **$ 36.021.730.588,00** (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): **$ 52.371.730.588,00**

PLAZO ACUMULADO: **64.5 meses** (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-jul-26 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ 16.350.000.000

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 58 DICIEMBRE DE 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No. 18	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 17 de fecha 24 de diciembre de 2025		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
33	810.1 (6-11606)	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2	4.200,00	$ 18.300,00	$ 76.860.000,00	-	$ 0,00	+	-	$ -	-	$ -	-	$ -
								$ 177.060.000,00		**$ 255.510.000,00**			**$ -**	-	**$ 212.090.000,00**		**$ 255.510.000,00**
TRANSPORTES																	
34	900.2 (3-11608)	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavacion de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	7.080.000,00	$ 1.144,00	$ 8.099.520.000,00	6.081.343,46	$ 6.957.056.918,24	-	- 1.517,52	$ (1.736.045,17)	6.061.688,63	6.934.571.788,82	6.079.825,94	$ 6.955.320.873,07
								$ 8.099.520.000,00		**$ 6.957.056.918,24**		-	**$ (1.736.045,17)**	-	**$ 6.934.571.788,82**		**$ 6.955.320.873,07**
NO PREVISTOS																	
35	NP1 (6-11605)	672-13		Bordillo de piezas prefabricadas en concreto tipo A80 (0,80x0,35x0,20); incluye preparación superficie de apoyo.	m		$ 57.328,00		-	$ 0,00	+	-	$ -	-	$ -	-	$ -
36	NP2 (6-11605)		630.3P	Anden peatonal en concreto	m2		$ 118.068,00	$ 1,20	-	$ 0,00	+	-	$ -	-	$ -	-	$ -
37	NP3 (6-11601)	800-13		Retiro de cerca	m		$ 2.039,00		7.550,00	$ 15.394.450,00	+	-	$ -	6.350,00	12.947.650,00	7.550,00	$ 15.394.450,00
38	NP4 (6-11606)		630.7P	Enrocado de protección en piedra pegada	m3		$ 543.552,00		1.955,47	$ 1.062.899.629,44	-	- 68,35	$ (37.151.779,20)	1.887,12	1.025.747.749,52	1.887,12	$ 1.025.747.850,24
39	NP5 (6-11606)	221-13		Estabilización de subrasante con pedraplén	m3		$ 285.110,00		3.005,47	$ 856.889.551,70	-	- 33,00	$ (9.408.630,00)	2.444,47	696.941.673,30	2.972,47	$ 847.480.921,70
40	500.1.2P (6-11603)	221-14		Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días	m3		$ 1.198.951,00		8.878,11	$ 10.644.418.862,61	-	-	$ -	8.132,10	9.749.996.835,70	8.878,11	$ 10.644.418.862,61
41	810.22P (6-11606)		810.22P	Protección de talud con siembra de estolones de pasto denominado argentino	m2		$ 18.205,00		20.206,60	$ 367.861.153,00	+	-	$ -	19.500,00	354.997.500,00	20.206,60	$ 367.861.153,00
42	730.3 (8-11607)	730-22		Terminales abatidas para el sistema de contencion vehicular tipo barrera metálica	m		$ 247.302,00		864,00	$ 213.668.928,00	+	-		432,00	106.834.464,00	864,00	$ 213.668.928,00
										$ 13.161.132.574,75			**$ (46.560.409,20)**		**$ 11.947.465.872,52**		**$ 13.114.572.165,55**
Ajuste al peso										**$ 1.541,00**							**$ 1.541,00**
*	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)							**$ 30.008.939.040,00**		**$ 42.810.323.073,00**			**$ -**		**$ 41.139.737.566,06**		**$ 42.810.323.073,00**
*	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES							$ 1.957.026.957,00		$ 7.736.941.392,00	+		**$ -**		$ 7.052.027.238,19		$ 7.736.941.392,00
*	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA							$ 162.747.520,00					$ -				$ -
*	VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES							**$ 32.128.713.517,00**		**$ 50.547.264.465,00**			**$ -**		**$ 48.191.764.804,25**		**$ 50.547.264.465,00**
*	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)							$ 234.786.753,00		$ 369.383.857,00			$ -		$ 352.170.588,95		$ 369.383.857,00
*	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)							**$ 32.363.500.270,00**		**$ 50.916.648.322,00**			**$ -**		**$ 48.543.935.393,20**		**$ 50.916.648.322,00**
*	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y D							$ 358.000.000,00		$ 358.000.000,00			$ -		$ 250.600.000,00		$ 358.000.000,00
*	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIO							$ 68.020.000,00		$ 68.020.000,00			$ -		$ 47.614.000,00		$ 68.020.000,00
*	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMEN							**$ 426.020.000,00**		**$ 426.020.000,00**			**$ -**		**$ 298.214.000,00**		**$ 426.020.000,00**
*	GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)							**$ 3.007.210.318,00**		**$ 1.029.062.266,00**			**$ -**		**$ 658.473.732,29**		**$ 1.029.062.266,00**
*	PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)							**$ 225.000.000,00**					$ -				**$ -**
*													$ -				**$ -**
*								**$ 36.021.730.588,00**		**$ 52.371.730.588,00**			**$ -**		**$ 49.500.623.125,49**		**$ 52.371.730.588,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

-

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio).
Solicitud de prorroga No. 18, con ampliación del plazo contractual hasta el 31 de julio 2026
Balance de cantidades de obra donde disminuten los items: Excavación sin clasificar de préstamos, Terraplenes, Subbase Granular clase A, Acero de refuerzo Fy=420 Mpa., Cuneta de concreto vaciada insitu, no incluye la conformacion de la superficie de apoyo, Geotextil Tipo II no tejido, Pintura para demarcacion pavimentos, señales verticales de 75 cm y 90 cm, transporte de materiales, enrocado en piedra pegada, estabilizacion con pedraplen y se aumenta el item de afirmado.

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre : JOSE A. CASTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista Consorcio Paz Caribe
Matricula No.: 13202-108189BLV

Firma:
Nombre: GERMÁN ALONSO PINEDA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor Consorcio Iceacsa Planes
Matrícula Profesional No.: 25202-80875 CND

Firma:
Nombre: LUIS JAIME DÍAZ PÉREZ
Titular Gerencia: GERENCIA GRUPO NORTE
Matrícula Profesional No.: 22202-273807 COR

Firma:
Nombre: LUIS JAIME DÍAZ PÉREZ
Jefe Unidad Ejecutora: Subdirector (E)
Modernización de Carreteras Nacionales
Matrícula Profesional No.: 22202-273807 COR

Revisión:

Supervisor del Contrato de Interventoría
Nombre: FABIÁN ARANGO PINEDA
Matricula profesional No.: 13202 097750 BLV
Firma
(Suscribe según su competencia)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA** **ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 07/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: IRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO N **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA ACTA No: 18 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☑ POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. ____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1724 de 2020 (Indique número y año)

OBJETO: MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1956 DE 2020 INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

PLAZO INICIAL: 18 meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17-mar-21 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): **$ 36.021.730.588,00** (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): **$ 52.371.730.588,00**

PLAZO ACUMULADO: **64.5 meses** (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-jul-26 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ 16.350.000.000

No. DE ORDEN	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIÓN**		**CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)**					**MODIFICACIONES**					**EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 58 DICIEMBRE DE 2025**		**CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No. 18**	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 17 de fecha 24 de diciembre de 2025		**PRESENTES**						
		GR.	**PART.**	**DESCRIPCIÓN ÍTEM**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR**	+ / -	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**

Director Territorial — Nombre: FABIÁN ARANGO PINEDA — Matricula profesional No.: 13202 097750 BLV — Firma — (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL — Matrícula Profesional No. 041037-0504878 BYC — Firma — (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO NACIONAL ELECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE
PROGRAMA DE CONCESIONES 4G
PROGRAMA DE NUEVOS PROYECTOS CONCESIONALES - PROGRAMA DE NUEVOS PROYECTOS

VERSIÓN	MAR-ABR / 06-20 R1
ANEXO	7
HOJA	1 de 1
FECHA	17/03/2020 (DD / MM / YYYY)

UNIDAD EJECUTORA: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA — DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

PROGRAMA DE 4G: PROGRAMA DE NUEVOS PROYECTOS CONCESIONALES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE 4G: No. 07 (Se debe hacer una reprogramación por cada aprobación de modificación)

CONTRATO No.: 1818 DE 2020

NOMBRE: AUTOPISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL ENTRE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y EL AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

CONTRATISTA: CONSORCIO PACTO VIAL

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA No.: — INICIO: 2020 — INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIÓN MAR

PLAZO INICIAL: 18 MESES (En meses o en fecha de terminación prevista)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/07/2020 (Fecha de suscripción del acta de inicio)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la duración que corresponda en el periodo del acta)
VALOR INICIAL (sin IVA): $ 16.000.000.000,00 (Pesos constantes)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (ESTE ES $ 16.317.730.000,00 (Pesos constantes)

PLAZO ACUMULADO: 34,4 MESES (En meses o en fecha de terminación prevista)
% DE AVANCE FÍSICO: 0,00% (Indique el % de avance físico)
FECHA DE TERMINACIÓN: 15/05/2022 (Indique la fecha de terminación)
FECHA DE REVERSIÓN: N/A (Indique la fecha de reversión)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA): $ 16.000.000.000,00

GRUPO DE AJUSTE: (GPT)

	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Pesos (Costos)	% COBRA PROGRAMADA	VOL EJECUTADO VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado (Color Naranja) / % Ejecutado (Color Azul)
	VALOR ACTUAL EJECUTADO PROGRAMADA Pesos (Costos)	% ACTUAL EJECUTADO PROGRAMADA	VALOR EJECUTADO DEL PERIODO Pesos (Costos)	
ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PEAJES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	$ 9.005.529.600,00	19,68%	$ 3.454.029.600,00	38,02%
	$ 7.282.282.143,45	15,91%	$ 7.257.105.195,54	79,89%
	$ 9.023.027.037,00	19,72%	$ 54.923,46	0,00%
	$ 7.672.402.462,55	21,39%	$ 7.249.322.922,00	79,81%
	$ 1.672.500.000,00	3,66%	$ 1.672.500.000,00	18,41%
	$ 12.750.000,00	0,03%	$ 12.750.000,00	0,14%
	$ 4.268.354.254,00	9,33%	$ 4.268.354.254,00	46,99%
	$ 2.468.857.814,70	6,21%	$ 2.468.857.814,70	27,18%
	$ 276.200.000,00	0,60%	$ 276.200.000,00	3,04%
	$ 297.750.552,00	7,00%	$ 17.712.552,00	0,19%
	$ 177.000.000,00	4,16%	$ 177.000.000,00	1,95%
	$ 2.637.000.552,00	7,47%	$ 2.277.000.552,00	25,07%
	$ 9.008.520.000,00	28,38%	$ 9.008.520.000,00	23,71%
	$ 8.566.329.413,07	22,10%	$ 8.544.571.744,53	94,07%
	$ -	0,00%	$ -	0,00%
	$ -	0,00%	$ -	
	$ 1.541,00	0,00%		
	39.698.329.643,00	100%	127.474	
	42.816.522.472,00	142,82%	$ 41.138.737.580,00	

Reprogramación No. 1 | Reprogramación No. 2 | Reprogramación No. 3 | Reprogramación No. 4 | Reprogramación No. 5 | Reprogramación No. 6 Reprogr No. 07 | Reprogramación No. 7 | Reprogramación No. 8 | Reprogramación No. 9 | Reprogramación No. 10 | Reprogramación No. 11 | Reprogramación No. 12 | Reprogramación No. 13 | Reprogramación No. 14 | Reprogramación No. 15 | Reprogramación No. 16 | Reprogramación No. 17 | Reprogramación No. 18 | Reprogramación No. 19 | Reprogramación No. 20 | Reprogramación No. 21 | Reprogramación No. 22 | Reprogramación No. 23 | Reprogramación No.

| | | |

FECHA	30 (Día)	4 (Mes)	2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

FECHA DE INICIO: 17/03/2021
PLAZO INICIAL: 18 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2026
(Incluye prórrogas y suspensiones)
VALOR INICIAL: $ 36.021.730.588,00
VALOR ACUMULADO: $ 52.371.730.588,00
(Incluye adiciones)
VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 426.020.000,00
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 426.020.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO ICEACSA PLANES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	28	12	2020	28	12	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	28	12	2020	28	12	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	28	12	2020	28	6	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	28	6	2022	28	6	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	28	6	2022	28	6	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445
Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 15/02/2021

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	28	12	2020	28	6	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	28	12	2020	28	6	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	28	12	2020	28	6	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	28	12	2020	28	6	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	28	12	2020	28	6	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	28	12	2020	28	6	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	28	12	2020	28	6	2022

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 12/02/2021

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	17	3	2021	17	3	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	17	3	2021	17	3	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	17	3	2021	17	9	2025
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	17	3	2021	17	3	2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	17	3	2021	17	3	2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 19/03/2021

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	8	6	2022	30	5	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	8	6	2022	30	5	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	8	6	2022	30	11	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	30	11	2022	30	11	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	30	11	2022	30	11	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 24/06/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	21	11	2022	30	6	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	21	11	2022	30	6	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	21	11	2022	31	12	2025
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	12	2022	31	12	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	31	12	2022	31	12	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 9
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 2/12/2022

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	18	12	2022	1	12	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	18	12	2022	1	12	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	18	12	2022	31	5	2026
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	5	2023	31	5	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	31	5	2023	31	5	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 9
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 29/12/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 4 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	31	5	2023	31	5	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	31	5	2023	31	5	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	31	5	2023	30	11	2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	30	11	2023	30	11	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	30	11	2023	30	11	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 10
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 8/08/2023

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 5 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	30	11	2023	30	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	30	11	2023	30	6	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	30	11	2023	31	12	2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	31	12	2023	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 11
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 7/12/2023

FECHA	30 (Día)	4 (Mes)	2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.037.173.059,00	12	12	2023	30	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 19.208.243.482,00	12	12	2023	30	6	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 8.074.346.118,00	12	12	2023	31	12	2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	31	12	2023	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 12.111.519.176,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 13
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 19/12/2023

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 6 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.037.173.059,00	22	12	2023	29	8	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 19.208.243.482,00	22	12	2023	29	8	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 8.074.346.118,00	22	12	2023	1	3	2027
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	1	3	2024	1	3	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 12.111.519.176,00	1	3	2024	1	3	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 15
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 7 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.037.173.059,00	29	2	2024	28	9	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 19.208.243.482,00	29	2	2024	29	9	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 8.074.346.118,00	29	9	2024	31	3	2027
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	3	2024	31	3	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 12.111.519.176,00	31	3	2024	31	3	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 16
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** 8 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.787.173.059,00	1	4	2024	28	2	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 23.935.865.294,00	1	4	2024	28	2	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 9.574.346.118,00	29	9	2024	31	8	2027
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	8	2024	31	8	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 14.361.519.176,00	31	8	2024	31	8	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 17
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 9 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.787.173.059,00	19	6	2024	30	3	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 23.935.865.294,00	19	6	2024	30	3	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 9.574.346.118,00	19	6	2024	30	9	2027
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	30	9	2024	30	9	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 14.361.519.176,00	30	9	2024	30	9	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 19
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 10 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.787.173.059,00	30	9	2024	30	4	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 23.935.865.294,00	30	9	2024	30	4	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 9.574.346.118,00	30	9	2024	31	10	2027
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	10	2024	31	10	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 14.361.519.176,00	31	10	2024	31	10	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 20
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 30/10/2024

FECHA: 30 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: 3 **PRÓRROGA No.:** 11 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.837.173.059,00	31	10	2024	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 24.185.865.294,00	31	10	2024	30	6	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 9.674.346.118,00	31	10	2024	31	12	2027
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	12	2024	31	12	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 14.511.519.176,00	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 21
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 12/12/2024

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 12 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.837.173.059,00	27	12	2024	30	9	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 24.185.865.294,00	27	12	2024	30	9	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 9.674.346.118,00	27	12	2024	31	3	2028
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	3	2025	31	3	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 14.511.519.176,00	31	3	2025	31	3	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 22
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 12/12/2024

ADICIONAL No.: 4 **PRÓRROGA No.:** 13 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 5.237.173.059,00	31	3	2025	30	12	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 26.185.865.294,00	31	3	2025	30	12	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 10.474.346.118,00	31	3	2025	30	6	2028
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	30	6	2025	30	6	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 15.711.519.176,00	30	6	2025	30	6	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 23
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 28/05/2025

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 14 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	$ 5.237.173.059,00	27	6	2025	1	4	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 26.185.865.294,00	27	6	2025	1	4	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 10.474.346.118,00	27	6	2025	30	9	2028
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	30	9	2025	30	9	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 15.711.519.177,00	30	9	2025	30	9	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 24
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 15 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	$ 5.237.173.059,00	30	9	2025	30	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 26.185.865.294,00	30	9	2025	30	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 10.474.346.118,00	30	9	2025	31	12	2028
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	12	2025	31	12	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 15.711.519.177,00	31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 26
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 16 **MODIFICACIÓN No.:** 6 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	$ 5.237.173.059,00	1	1	2026	28	8	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 26.185.865.294,00	1	1	2026	28	8	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 10.474.346.118,00	1	1	2026	28	2	2029
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	28	2	2026	28	2	2031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 15.711.519.177,00	1	1	2026	28	2	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 27
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

FECHA: 30 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 17 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 5.237.173.059,00	27	2	2026	30	11	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 26.185.865.294,00	27	2	2026	30	11	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 10.474.346.118,00	27	2	2026	31	5	2029
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	5	2026	31	5	2031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 15.711.519.177,00	31	5	2026	31	5	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 28
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	17	3	2021	17	9	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	17	3	2021	17	9	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	17	3	2021	17	9	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	17	3	2021	17	9	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	17	3	2021	17	9	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	17	3	2021	17	9	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	17	3	2021	17	9	2022

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 19/03/2021

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	8	6	2022	30	11	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	8	6	2022	30	11	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	8	6	2022	30	11	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	8	6	2022	30	11	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	8	6	2022	30	11	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	8	6	2022	30	11	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	8	6	2022	30	11	2022

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 24/06/2022

FECHA: 30 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	21	11	2022	31	12	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	21	11	2022	31	12	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	21	11	2022	31	12	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	21	11	2022	31	12	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	21	11	2022	31	12	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	21	11	2022	31	12	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	21	11	2022	31	12	2022

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 2/12/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	18	12	2022	31	5	2023
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	31	5	2023
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	18	12	2022	31	5	2023
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	18	12	2022	31	5	2023
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	31	5	2023
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	18	12	2022	31	5	2023
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	31	5	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 29/12/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 4 **MODIFICACIÓN No.:** 3 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	18	12	2022	30	11	2023
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	30	11	2023
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	18	12	2022	30	11	2023
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	18	12	2022	30	11	2023
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	30	11	2023
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	18	12	2022	30	11	2023
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	30	11	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 8
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 8/08/2023

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 5 **MODIFICACIÓN No.:** 4 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	30	11	2023	31	12	2023
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	30	11	2023	31	12	2023
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	30	11	2023	31	12	2023
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	30	11	2023	31	12	2023
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	30	11	2023	31	12	2023
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	30	11	2023	31	12	2023
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	30	11	2023	31	12	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 9
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 7/12/2023

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.018.586.529,00	12	12	2023	31	12	2023
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.009.293.264,00	12	12	2023	31	12	2023
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 504.646.632,00	12	12	2023	31	12	2023
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 605.575.958,00	12	12	2023	31	12	2023
RC Cruzada	2,50%	$ 1.009.293.264,00	12	12	2023	31	12	2023
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 403.717.305,00	12	12	2023	31	12	2023
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.009.293.264,00	12	12	2023	31	12	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 11
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 12/12/2023

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 6 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.018.586.529,00	22	12	2023	29	2	2024
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.009.293.264,50	22	12	2023	29	2	2024
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 504.646.632,25	22	12	2023	29	2	2024
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 605.575.958,70	22	12	2023	29	2	2024
RC Cruzada	2,50%	$ 1.009.293.264,50	22	12	2023	29	2	2024
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 403.717.305,80	22	12	2023	29	2	2024
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.009.293.264,50	22	12	2023	29	2	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 13
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

FECHA: 30 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 7 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.018.586.529,00	29	2	2024	31	2	2024
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.009.293.264,00	29	2	2024	31	2	2024
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 504.646.632,00	29	2	2024	31	2	2024
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 605.575.958,00	29	2	2024	31	2	2024
RC Cruzada	2,50%	$ 1.009.293.264,00	29	2	2024	31	2	2024
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 403.717.305,00	29	2	2024	31	2	2024
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.009.293.264,50	29	2	2024	31	2	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 14
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** 8 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.393.586.529,00	31	3	2024	31	8	2024
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.196.793.264,00	31	3	2024	31	8	2024
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 598.396.632,00	31	3	2024	31	8	2024
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 718.075.958,00	31	3	2024	31	8	2024
RC Cruzada	2,50%	$ 1.196.793.264,00	31	3	2024	31	8	2024
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 478.717.305,00	31	3	2024	31	8	2024
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.196.793.264,00	31	3	2024	31	8	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 15
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 9 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.393.586.529,00	19	6	2024	30	9	2024
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.196.793.264,00	19	6	2024	30	9	2024
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 598.396.632,00	19	6	2024	30	9	2024
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 718.075.958,00	19	6	2024	30	9	2024
RC Cruzada	2,50%	$ 1.196.793.264,00	19	6	2024	30	9	2024
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 478.717.305,00	19	6	2024	30	9	2024
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.196.793.264,00	19	6	2024	30	9	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 17
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

FECHA: 30 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 10 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.393.586.529,00	30	9	2024	31	10	2024
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.196.793.264,00	30	9	2024	31	10	2024
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 598.396.632,00	30	9	2024	31	10	2024
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 718.075.958,00	30	9	2024	31	10	2024
RC Cruzada	2,50%	$ 1.196.793.264,00	30	9	2024	31	10	2024
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 478.717.305,00	30	9	2024	31	10	2024
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.196.793.264,00	30	9	2024	31	10	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 19
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 30/10/2024

ADICIONAL No.: 3 **PRÓRROGA No.:** 11 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.418.586.529,00	31	10	2024	31	12	2024
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.209.293.264,00	31	10	2024	31	12	2024
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 604.646.632,00	31	10	2024	31	12	2024
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 725.575.958,00	31	10	2024	31	12	2024
RC Cruzada	2,50%	$ 1.209.293.264,00	31	10	2024	31	12	2024
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 483.717.305,00	31	10	2024	31	12	2024
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.209.293.264,00	31	10	2024	31	12	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 20
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 12/12/2024

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 12 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.418.586.529,00	27	12	2024	31	3	2025
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.209.293.264,00	27	12	2024	31	3	2025
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 604.646.632,00	27	12	2024	31	3	2025
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 725.575.958,00	27	12	2024	31	3	2025
RC Cruzada	2,50%	$ 1.209.293.264,00	27	12	2024	31	3	2025
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 483.717.305,00	27	12	2024	31	3	2025
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.209.293.264,00	27	12	2024	31	3	2025

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 21
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

FECHA: 30 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: 4 **PRÓRROGA No.:** 13 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.618.586.529,00	31	3	2025	30	6	2025
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.309.293.264,00	31	3	2025	30	6	2025
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 654.646.632,00	31	3	2025	30	6	2025
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 785.575.958,00	31	3	2025	30	6	2025
RC Cruzada	2,50%	$ 1.309.293.264,00	31	3	2025	30	6	2025
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 523.717.305,00	31	3	2025	30	6	2025
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.309.293.264,00	31	3	2025	30	6	2025

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 22
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 28/05/2025

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 14 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.618.586.529,00	27	6	2025	30	9	2025
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.309.293.264,00	27	6	2025	30	9	2025
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 654.646.632,00	27	6	2025	30	9	2025
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 785.575.958,00	27	6	2025	30	9	2025
RC Cruzada	2,50%	$ 1.309.293.264,00	27	6	2025	30	9	2025
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 523.717.305,00	27	6	2025	30	9	2025
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.309.293.264,00	27	6	2025	30	9	2025

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 23
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 15 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.618.586.529,00	30	9	2025	31	12	2025
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.309.293.265,00	30	9	2025	31	12	2025
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 654.646.632,00	30	9	2025	31	12	2025
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 785.575.958,00	30	9	2025	31	12	2025
RC Cruzada	2,50%	$ 1.309.293.265,00	30	9	2025	31	12	2025
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 523.717.306,00	30	9	2025	31	12	2025
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.309.293.265,00	30	9	2025	31	12	2025

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 24
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 16 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.618.586.529,00	1	1	2026	28	2	2026
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.309.293.265,00	1	1	2026	28	2	2026
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 654.646.632,00	1	1	2026	28	2	2026
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 785.575.958,00	1	1	2026	28	2	2026
RC Cruzada	2,50%	$ 1.309.293.265,00	1	1	2026	28	2	2026
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 523.717.306,00	1	1	2026	28	2	2026
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.309.293.265,00	1	1	2026	28	2	2026

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 27
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	14 DE 14

FECHA: 30 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 17 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.618.586.529,00	27	2	2026	30	5	2026
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.309.293.265,00	27	2	2026	30	5	2026
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 654.646.632,00	27	2	2026	30	5	2026
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 785.575.958,00	27	2	2026	30	5	2026
RC Cruzada	2,50%	$ 1.309.293.265,00	27	2	2026	30	5	2026
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 523.717.306,00	27	2	2026	30	5	2026
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.309.293.265,00	27	2	2026	30	5	2026

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000065 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 0
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que

Firma:
Nombre: Gonzalo Arenas Calderón
Director de Interventoría
Matrícula No.: 08202093112ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.